PROVINCIA DE SALTA

CÁMARA DE SENADORES 122º PERÍODO LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

4 de Junio de 2020

8ª Reunión - 8ª Sesión Ordinaria

Presidencia del señor ANTONIO OSCAR MAROCCO

Secretario Legislativo Dr. LUIS GUILLERMO LÓPEZ MIRAU

Secretario Institucional Dr. CARLOS DANIEL PORCELO

Prosecretario: Dr. PEDRO LIVERATO

SENADORES PRESENTES

ABÁN, Walter Joaquín

ABILÉS. María Silvina

AMPUERO, Carlos Nicolás

ARJONA, Martín Felipe

CRUZ, Walter Hernán

D'ANDREA CORNEJO, Esteban

D'AURIA, Héctor Daniel

DURAND CORNEJO, Guillermo Mario

GARCÍA, Marcelo Durval

IBARRA, José Antonio

LAPAD, Mashur

MÓNICO GRACIANO, Javier Alberto

NOLASCO, Dani Raúl

NOLASCO, Héctor Pablo

PAILLER. Manuel Oscar

RAMOS, Sergio Omar

ROSSO, Carlos Alberto

SANGUINO, Alfredo Francisco

SANZ, Fernando

SOTO, Jorge Pablo

VASQUEZ GARECA, Roberto Eleuterio

SENADORES AUSENTES CON AVISO

CURÁ, Juan Cruz SALDAÑO, Sergio Rodrigo

SUMARIO

	Pág
1. Izamiento de Ba	nderas10
2. Versión Taquigra	áfica10
Asuntos Entrado	os:
	I. Informes recibidos en cumplimiento de Resoluciones de Cámara1
	II. Dictámenes de Comisiones1
	III. Proyectos de Ley
	 Expte. Nº 90-28.859/2020. Del señor Senador José Ibarra, modificando el artículo 39 de la Ley 6574
	2. Expte. Nº 90-28.881/2020. Del señor Senador Sergio Ramos, todas las páginas web de las personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada que produzcan, importen, distribuyan o comercialicen cosas o presten servicios a consumidores o usuarios en el ámbito de la provincia de Salta incorporarán en la misma un enlace que permita el ingreso a la página correspondiente de la Secretaría de Defensa al Consumidor de la provincia de Salta.
	IV. Proyectos de Resolución
	 Expte. Nº 90-28.855/2020. Del señor Senador Mashur Lapad, declarando de Interés al "Día del Periodista".
	2. Expte. Nº 90-28.858/2020. Del señor Senador José Ibarra, pedido de informe al Señor Secretario de Tierra y Bienes del Estado, sobre la situación dominial del inmueble Matrícula N° 1.115 que fuera adquirido por la Municipalidad de Guachipas a los efectos de realizar un loteo urbano
	3. Expte. Nº 90-28.867/2020. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputado Daniel Segura, pedido de informe al Ministerio de Infraestructura y la Empresa Aguas del Norte, referente a la obra de red de agua y cloacas de los Barrios Primero de Mayo y San Pantaleón de la ciudad de General Güemes.
	 Expte. Nº 90-28.868/2020. De los señores Senador Carlos Alberto Rosso y Diputado Daniel Segura y Germán Rallé, pedido de informe a la Ministra de Educación Cultura Ciencia y

	desde el Ministerio de Educación a las Escuelas del Municipio General Güemes19
5.	Expte. Nº 90-28.869/2020. De los señores Senador Carlos Alberto Rosso y Diputado Daniel Segura, pedido de informe a la Ministra de Desarrollo Social referido a los comedores y merenderos que tiene registrados en el departamento General Güemes
6.	Expte. Nº 90-28.879/2020. Del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, pedido de informe a la Ministra de Salud sobre el Hospital San Vicente de Paul, si existe una sala acondicionada para combatir el virus COVID 1920
V. P	royectos de Declaración
1.	Expte. Nº 90-28.854/2020. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado la obra de red eléctrica para las Comunidades Originarias 27 de Junio y El Quebrachal 221
2.	Expte. Nº 90-28.856/2020. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado se implemente un operativo móvil de entrega de las Tarjetas Alimentar en los municipios de Rivadavia Banda Norte y Rivadavia Banda Sur21
3.	Expte. Nº 90-28.857/2020. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado la ampliación del edificio de la Escuela Nº 4.798 de la comunidad originaria El Cañaveral del municipio de Santa Victoria Este
4.	Expte. Nº 90-28.860/2020. De los señores Senador Carlos Alberto Rosso y Diputado Daniel Segura, viendo con agrado la obra de instalación de red de gas natural al edificio que comparten la Escuela Nº 4.450 Martín Miguel de Güemes y el Colegio Nº 5.207 Héroes de Malvinas, de la localidad de Betania.
5.	Expte. Nº 90-28.861/2020. Del señor Senador Carlos Rosso, viendo con agrado la instalación de red de gas natural a la Escuela Nº 4.136 "Dr. Julio Argentino Cornejo" Ruta Provincial Nº 11 Finca La Población, del departamento General Güemes24
6.	Expte. Nº 90-28.862/2020. De los señores Senador Carlos Alberto Rosso y Diputado Daniel Segura, viendo con agrado la construcción de un tinglado y playón deportivo para la Escuela N°

	4.553 Ferrocarriles Argentinos, del paraje Cabeza de Buey
7.	Expte. Nº 90-28.863/2020. De los señores Senador Carlos Alberto Rosso y Diputado Daniel Segura, viendo con agrado la instalación de red de gas natural a la Escuela Nº 4.849 "Papa Francisco" de la localidad de El Bordo
8.	Expte. Nº 90-28.864/2020. De los señores Senador Carlos Alberto Rosso y Diputado Daniel Segura, viendo con agrado la construcción de un tinglado y refacción del playón deportivo de la Escuela Nº 4.338 "Justo José de Urquiza", de la ciudad de General Güemes
9.	Expte. Nº 90-28.865/2020. De los señores Senador Carlos Alberto Rosso y Diputado Daniel Segura, viendo con agrado la construcción de un tinglado para la Escuela Nº 4.605 "Capitán de Fragata Sergio Gómez Roca", de la ciudad de General Güemes
10	D. Expte. Nº 90-28.866/2020. De los señores Senador Carlos Alberto Rosso y Diputado Daniel Segura, viendo con agrado la iluminación sobre Ruta Nacional Nº 34, desde la rotonda ubicada en la intersección de la Ruta Nacional Nº 34 y Ruta Provincial Nº 9, hasta la entrada del Parque Industrial del municipio de General Güemes28
11	. Expte. Nº 90-28.870/2020. De los señores Senador Carlos Alberto Rosso y Diputado Daniel Segura, viendo con agrado la construcción de cinco aulas para el Nivel Inicial en la Escuela Nº 4.135 "Monseñor Roberto José Tavella" de la ciudad de General Güemes
12	2. Expte. Nº 90-28.871/2020. Del señor Senador Carlos Ampuero, viendo con agrado la construcción y habilitación de un destacamento policial en la localidad de Mecoyita, departamento Santa Victoria
13	8. Expte. Nº 90-28.872/2020. Del señor Senador Carlos Ampuero, viendo con agrado un puesto policial para la localidad de Mecoyita, departamento Santa Victoria, hasta tanto se ponga en funcionamiento el destacamento policial
14	Expte. Nº 90-28.873/2020. Del señor Senador Walter Hernán Cruz, viendo con agrado la terminación y refacción de la Unidad Educativa N°

15. Expte. № 90-28.874/2020. Del señor Senador Walter Hernán Cruz, viendo con agrado que se incremente el Presupuesto destinado al Subprograma de Becas Terciarias y Universitarias		4 de la comunidad El Limoncito, del municipio slas de Cañas31
Walter Hernán Cruz, viendo con agrado construcción de un puente carretero y/o peatonal sobre el Río Millmahuasi	Walt incre Sub	er Hernán Cruz, viendo con agrado que se emente el Presupuesto destinado al orograma de Becas Terciarias y
Walter Hernán Cruz, viendo con agrado la construcción de un complejo polideportivo para la comunidad de Rodeo Colorado, del municipio de Iruya	Walt cons	er Hernán Cruz, viendo con agrado strucción de un puente carretero y/o peatonal
Walter Hernán Cruz, viendo con agrado la construcción de un nuevo edificio para el puesto sanitario de la comunidad La Mesada Grande, del departamento Iruya	Walt cons com	er Hernán Cruz, viendo con agrado la strucción de un complejo polideportivo para la unidad de Rodeo Colorado, del municipio de
Walter Hernán Cruz, viendo con agrado la construcción de un nuevo edificio para el puesto sanitario de la comunidad de San Isidro, municipio Iruya	Walt cons sani	er Hernán Cruz, viendo con agrado la strucción de un nuevo edificio para el puesto tario de la comunidad La Mesada Grande, del
Guillermo Durand Cornejo, viendo con agrado se proceda al remate de autos secuestrados por diferentes delitos federales	Walt cons sani	er Hernán Cruz, viendo con agrado la strucción de un nuevo edificio para el puesto tario de la comunidad de San Isidro, municipio
5. Homenajes	Guill proc	ermo Durand Cornejo, viendo con agrado se eda al remate de autos secuestrados por
S. Asuntos ingresados durante la sesión III. Proyectos de Ley 3. Expte. Nº 90-28.889/2020. Del señor Senador Javier Mónico Graciano, incorporando el inciso 12) del artículo 32 Ley Nº 7328	4. Licencias	34
 III. Proyectos de Ley 3. Expte. Nº 90-28.889/2020. Del señor Senador Javier Mónico Graciano, incorporando el inciso 12) del artículo 32 Ley Nº 7328	5. Homenajes	34
 Expte. Nº 90-28.889/2020. Del señor Senador Javier Mónico Graciano, incorporando el inciso 12) del artículo 32 Ley Nº 7328	6. Asuntos ingresados durante	la sesión
Javier Mónico Graciano, incorporando el inciso 12) del artículo 32 Ley N° 7328	III. Proyec	ctos de Ley
7. Expte. Nº 90-28.886/2020. Del señor Senador Martín Arjona, declarando de Interés las fiestas patronales en Honor a San Antonio de Padua, a realizarse en la localidad de San Antonio de los	Jav	vier Mónico Graciano, incorporando el inciso
Martín Arjona, declarando de Interés las fiestas patronales en Honor a San Antonio de Padua, a realizarse en la localidad de San Antonio de los	IV. Proye	ctos de Resolución
Cobres43	Mart patro reali	ín Arjona, declarando de Interés las fiestas onales en Honor a San Antonio de Padua, a

	8. Expte. N° 90-28.888/2020. Del señor Senador Fernando Sanz Vega, declarando de Interés la conmemoración del 60 Aniversario de la Escuela Rural Nº 8.035 "Dr. Ernesto Solá", de finca La Candelaria, ciudad de San José de los Cerrillos43
	9. Expte. Nº 90-28.893/2020. Del señor Senador Walter Cruz, pedido de informe al señor Ministro de Turismo y Deportes sobre la explotación de la Hostería de Iruya
	 Expte. N° 90-28.894/2020. Del señor Senador Carlos Rosso y otros señores senadores, declarando de Interés al "Curso de Capacitación Acompañante Terapéutico".
	11. Expte. Nº 90-28.895/2020. Del señor Senador Carlos Rosso y otros señores senadores, declarando de Interés al "Curso de Capacitación Promotores/as de la Igualdad"
٧.	Proyectos de Declaración
	21. Expte. Nº 90-28.882/2020. Del señor Senador Walter Abán y Diputado Fabio López, viendo con agrado se realice un relevamiento en campo de los pequeños productores, hoteleros, artesanos y gastronómicos del departamento Molinos
	22. Expte. Nº 90-28.883/2020. Del señor Senador Walter Abán y Diputado Fabio López, viendo con agrado se instale un cajero automático del Banco Macro en el paraje La Puerta, departamento Molinos
	23. Expte. Nº 90-28.884/2020. Del señor Senador Walter Abán y Diputado Fabio López, viendo con agrado la instalación de antenas de la Empresa Personal en los parajes de Luracatao y Colomé, del departamento Molinos
	24. Expte. N° 90-28.885/2020. De los señores Senadores Manuel Pailler, Carlos Rosso, Carlos Ampuero y Sergio Ramos, viendo con agrado la provisión de equipos de Rayos X Digitales a los hospitales públicos
	25. Expte. N° 90-28.887/2020. Del señor Senador Fernando Sanz Vega, viendo con agrado se provea una unidad móvil a la Comisaría Nº 105 del Departamento UR 1 de La Merced, departamento Cerrillos
	26. Expte. Nº 90-28.890/2020. Del señor Senador Jorge Soto y Diputado Esteban Amat Lacroix, viendo con agrado las obras de

Tradicionalista Gauchos de Güemes, Fortín Coronel Moldes
27. Expte. Nº 90-28.891/2020. Del señor Senador Dani Nolasco, viendo con agrado se disponga de un procedimiento de recepción y grabación de video llamada de emergencia en todos los Centros Operativos de la Provincia
28. Expte. Nº 90-28.892/2020. De los señores Senadores Carlos Rosso, Manuel Pailler, Javier Mónico Graciano, Alfredo Sanguino, Héctor D'Auría, viendo la puesta en marcha y funcionamiento de las líneas férreas para transportar productos no perecederos en toda la provincia de Salta
7. Expte. N° 90-28.858/2020. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador José Ibarra, solicitando informe al señor Secretario de Tierra y Bienes del Estado sobre la situación dominial del inmueble nomenclatura catastral N° 1.115 adquirido por la Municipalidad de Guachipas. Se aprueba
8. Conformación de la Comisión de la Mujer48
9. Expte. Nº 90-28.867/2020. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Carlos Rosso y Diputado Daniel Segura, solicitando informe al Ministerio de Infraestructura y la Empresa Aguas del Norte, sobre la obra de red de agua y cloacas de los Barrios Primero de Mayo y San Pantaleón de la ciudad de General Güemes. Se aprueba
10. Expte. Nº 90-28.868/2020. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Carlos Rosso y Diputado Daniel Segura, solicitando informe al Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sobre los kits escolares enviados desde el Ministerio de Educación a escuelas del Municipio General Güemes. Se aprueba
11. Expte. N° 90-28.869/2020. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Carlos Rosso y Diputado Daniel Segura, solicitando informe al Ministerio de Desarrollo Social, referido a los comedores y merenderos registrados en el departamento General Güemes. Se aprueba
12. Expte. N° 90-28.879/2020. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, solicitando informe a la señora Ministra de Salud de la Provincia, sobre la existencia de una sala acondicionada en el Hospital San Vicente de Paul de la localidad de Orán para combatir el virus COVID 19. Se aprueba
13. Expte. N° 90-28.893/2020. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Walter Cruz, solicitando informe al señor Ministro de Turismo y Deportes, sobre los instrumentos legales y sus sucesivas prórrogas, adendas y modificaciones por los cuales se explota la Hostería de Iruya. Se aprueba.

14. Consideración de pedidos de tratamiento sobre tablas. Se aprueba5
15. Expte. Nº 90-28.892/2020. Consideración del proyecto de declaración de los señores Senadores Javier Mónico Graciano, Héctor D'Auría, Manuel Pailler, Carlos Rosso y Alfredo Sanguino, viendo con agrado la puesta en marcha y funcionamiento de las vías férreas para transportar productos no perecederos en toda la provincia de Salta. Se aprueba.
16. Expte. Nº 90-28.890/2020. Consideración del proyecto de declaración de los señores Senador Jorge Soto y Diputado Esteban Amat Lacroix, viendo con agrado las obras de reacondicionamiento de la sede de la Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes Fortín Coronel Moldes. Se aprueba5
17. Expte. N° 90-28.887/2020. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Fernando Sanz Vega, viendo con agrado la provisión de una unidad móvil a la Comisaría N° 105, del Departamento UR1. de La Merced. Se aprueba.
18. Expte. N° 90-28.888/2020. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Fernando Sanz Vega, declarando de Interés la conmemoración del 60° Aniversario de la Escuela Rural N° 8035 "Dr. Ernesto Solá" de Finca La Candelaria, de la ciudad de San José de los Cerrillos. Se aprueba
19. Expte. Nº 90-28.886/2020. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Martín Arjona, declarando de Interés las Fiestas Patronales en honor al Santo Patrono San Antonio de Padua. Se aprueba. 5
20. Expte. N° 90-28.856/2020. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado se gestione la entrega de las tarjetas Alimentar en los municipios de Rivadavia Banda Norte y Rivadavia Banda Sur. Se aprueba
21. Expte. N° 90-28.855/2020. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, declarando de Interés el Día del Periodista. Se aprueba
22. Expte. Nº 90-28.874/2020. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Walter Cruz, viendo con agrado que se incremente el presupuesto destinado al Subprograma de Becas Terciarias y Universitarias. Se aprueba.
23. Expte. N° 90-28.872/2020. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Carlos Ampuero, viendo con agrado un puesto policial en la localidad de Mecoyita, del municipio de Santa Victoria Oeste, hasta tanto se ponga en funcionamiento el destacamento policial. Se aprueba 5
24. Expte. N° 90-28.207/2019. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley del señor Senador Guillermo Durando Cornejo, por el cual se modifica el inciso a) del art. 55 de la Ley 6486 - Código de Notariado. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados
25. Expte. N° 90-28.641/2020. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley del señor Senador Javier Mónico Graciano, autorizando al Poder

Ejecutivo Provincial a transferir en carácter de donación fracciones del inmueble Matrícula Nº 8.022 del departamento de Rosario de la Frontera. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados
26. Expte. N° 90-28.718/2020. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley de la señora Senadora María Silvina Abilés, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble Matrícula Nº 2.907 del departamento La Caldera. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados.
27. Expte. N° 90-28.224/2019. Consideración del dictamen de la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, en el proyecto de ley del señor Senador Sergio Saldaño, creando una Defensoría Oficial de competencia múltiple en el Distrito Judicial Centro, con asiento en la ciudad de Cafayate. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados
28. Expte. N° 91-39.950/2018. Consideración del dictamen de la Comisión de de Salud Pública y Seguridad Social, en el proyecto de ley en revisión, sobre el ejercicio de la profesión de Nutricionista o Lic. en Nutrición. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación
29. Expte. N° 91-40.737/2019. Consideración del dictamen de la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, en el proyecto de ley en revisión, estableciendo las sanciones y el procedimiento para las acciones previstas por la Ley Nacional 26.529 y su modificatoria Ley Nacional 26.742 sobre los "Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud". Vuelve en revisión a la Cámara de Diputados
30. Expte. N° 90-28.671/2020. Consideración del dictamen de la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, en el proyecto de ley de los señores Senadores Manuel Pailler y Juan Cruz Curá, por el cual la provincia de Salta adhiere a la Ley Nacional 27159 - Sistema de Prevención Integral. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados
31. Expte. N° 90-28.791/2020. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de resolución del señor Senador Carlos Alberto Rosso, declarando de Interés el Primer Concurso Provincial de Cuento y Poesía Infanto Juvenil: Ciudad de General Güemes. Se aprueba
32. Consideración de proyectos de declaración del Orden del Día Nº 6/2020:
32.1. Expte. № 90-28.742/2020. Del señor Senador Mashur Lapad74
32.2. Expte. Nº 90-28.743/2020. Del señor Senador Mashur Lapad74
32.3. Expte. Nº 90-28.744/2020. Del señor Senador Mashur Lapad74
32.4. Expte. Nº 90-28.745/2020. Del señor Senador Mashur Lapad74
32.5. Expte. Nº 90-28.749/2020. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputados Daniel Segura y Germán Rallé74
32.6. Expte. Nº 90-28.750/2020. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputados Daniel Segura y Germán Rallé75

	32.7. Expte. Nº 90-28.751/2020. De los senores Senador Carlos Rosso y Diputados Daniel Segura y Germán Rallé
	32.8. Expte. Nº 90-28.752/2020. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputados Daniel Segura y Germán Rallé
	32.9. Expte. Nº 90-28.755/2020. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputados Daniel Segura y Germán Rallé
	32.10. Expte. Nº 90-28.756/2020. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputados Daniel Segura y Germán Rallé
	32.11. Expte. Nº 90-28.757/2020. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputados Daniel Segura y Germán Rallé
	32.12. Expte. Nº 90-28.782/2020. Del señor Senador Mashur Lapad76
	32.13. Expte. Nº 90-28.787/2020. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputados Daniel Segura y Germán Rallé
	32.14. Expte. Nº 90-28.796/2020. Del señor Senador Juan Cruz Curá. Se aprueban
33.	Arrío de Banderas76
34.	Apéndice77

Sr. Presidente (Marocco).- Con la presencia de quince señores senadores, queda abierta la sesión.

1

IZAMIENTO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Marocco).- Invito al señor Senador por el departamento General San Martín, don Manuel Oscar Pailler, a izar la Bandera Nacional y al señor Senador por el departamento Rosario de Lerma, don Sergio Omar Ramos, a izar la Bandera Provincial.

- Puestos de pie los señores senadores y presentes, los señores Senadores Manuel Oscar Pailler y Sergio Omar Ramos proceden a izar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente. (Aplausos)

2

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la versión taquigráfica correspondiente a la sesión ordinaria del día veintiocho de mayo del año dos mil veinte. Si no se formulan observaciones a la misma, se dará por aprobada, autenticará y archivará.

 Sin observaciones se aprueba la versión taquigráfica de fecha veintiocho de mayo del año dos mil veinte.

En la ciudad de Salta, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinte, siendo horas 12 y 58:

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada.

3

ASUNTOS ENTRADOS

ı

Informes recibidos en cumplimiento de Resolución de Cámara

El señor Presidente de Aguas del Norte, Dn. Luis María García Salado, en respuesta a Resolución de Cámara Nº 48/2020 - Expte. Nº 90-28.763/2020, de autoría del señor Senador Roberto Vásquez, en relación a los pozos destinados a la provisión de agua potable en la localidad de Animaná.

 Habiéndose remitido copia al autor del proyecto e informado a los Bloques Políticos, se giran las presentes actuaciones a sus antecedentes.

El señor Presidente de Aguas del Norte, Dn. Luis María García Salado, en respuesta a Resolución de Cámara Nº 49/2020 - Expte. Nº 90-28.764/2020, de autoría del señor Senador en relación Roberto Vásquez, en relación a los estudios técnicos en paraje San Lucas, localidad de San Carlos.

 Habiéndose remitido copia al autor del proyecto e informado a los Bloques Políticos, se giran las presentes actuaciones a sus antecedentes.

Ш

Dictámenes de Comisiones

De Obras Públicas e Industria:

En el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que corresponda, arbitren los medios necesarios a fin que se ejecute la construcción de un nuevo edificio para la Escuela N° 4269, departamento Rivadavia. (Expte. Nº 90-28.780/2020).

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que corresponda, arbitren los medios necesarios a fin que se ejecute la construcción de un nuevo edificio para la Escuela Primaria N° 4505, departamento Rivadavia. (Expte. Nº 90-28.781/2020).

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración de los señores Senador Carlos Rosso y Diputados Daniel Segura y Germán Rallé, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, gestione la construcción de la red cloacal en la localidad de Campo Santo, departamento General Güemes. (Expte. Nº 90-28.786/2020).

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración de los señores Senador Carlos Rosso y Diputados Daniel Segura y Germán Rallé, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, gestione la construcción de la red de gas natural en las localidades de Cobos, Betania y Campo Santo, departamento General Güemes. (Expte. Nº 90-28.788/2020).

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración de los señores Senador Carlos Rosso y Diputados Daniel Segura y Germán Rallé, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, gestione la terminación de la red de gas natural en sectores que quedaron sin las conexiones a la red troncal y/o domiciliaria, en la localidad de El Bordo, departamento General Güemes. (Expte. Nº 90-28.789/2020).

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración de los señores Senador Carlos Rosso y Diputados Daniel Segura y Germán Rallé, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, gestione la construcción de la red cloacal, en la localidad de El Bordo, departamento General Güemes. (Expte. Nº 90-28.790/2020).

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración de los señores Legisladores Senador Carlos Rosso y Diputados Daniel Segura y Germán Rallé, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, gestione la construcción de la red cloacal en diversos sectores de la ciudad de General Güemes, Departamento del mismo nombre. (Expte. Nº 90-28.792/2020).

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración de los señores Senador Carlos Rosso y Diputados Daniel Segura y Germán Rallé, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, gestione la terminación de la red de gas natural en sectores que quedaron sin las conexiones a la red troncal y/o domiciliaria, en la ciudad de General Güemes, Departamento del mismo nombre. (Expte. Nº 90-28.793/2020).

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, gestione la construcción de un pozo para la provisión de agua potable a la comunidad de Zolazutti, departamento Orán. (Expte. Nº 90-28.797/2020).

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Sergio Saldaño, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia la Obra de Instalación y Funcionamiento del Sistema de Cámaras de Seguridad, en la localidad de Chimpa, Departamento Cafayate. (Expte. Nº 90-28.800/2020).

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Sergio Saldaño, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2020, la obra de Red de Cloaca para La Banda de Arriba en Cafayate, Departamento del mismo nombre. (Expte. Nº 90-28.801/2020).

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Sergio Saldaño, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los señores Legisladores Nacionales por Salta, gestionen las medidas necesarias ante el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos que correspondan, la concreción de la obra de impulsión de agua potable desde el pozo de captación construido en el sector, para abastecer de agua potable a la zona alta de La Banda de Arriba, del departamento Cafayate. (Expte. Nº 90-28.802/2020).

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Sergio Saldaño, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura realice las tramitaciones necesarias a fines de concretar el armado de una "Mesa de "Trabajo" con las autoridades involucradas, para proyectar soluciones a las problemáticas constantes que causa la Cuenca del Río Chuscha y Lorohuasi del departamento Cafayate. (Expte. Nº 90-28.803/2020).

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Sergio Saldaño, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura realice las refacciones en las instalaciones del centro de salud de la localidad de Tolombón del departamento Cafayate. (Expte. Nº 90-28.804/2020).

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Martín Arjona, viendo con agrado que el Incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, la obra de construcción y refacción, incluido su equipamiento, del Centro de Salud de Salar de Pocitos, departamento Los Andes. (Expte. Nº 90-28.811/2020).

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

Ш

Proyectos de Ley

1

Expte. Nº 90-28.859/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 39 de la Ley 6574, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 39.- La jubilación ordinaria es voluntaria y se acordará a los afiliados hombres que hubieran cumplido sesenta y cinco (65) años de edad, un mínimo de treinta (30) años de ejercicio profesional y computen treinta (30) años de aporte al régimen creado por la presente ley".

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José Ibarra

Fundamentos

Señor Presidente:

La modificación que se propone tiene como finalidad adecuar el Régimen Jubilatorio estatuido por esta ley al régimen general jubilatorio argentino, en el cual se establece una diferencia en la edad que deben alcanzar tanto varones como mujeres para acceder al beneficio jubilatorio.

Diferencia que no es fruto del capricho y tiene una razón histórica y de protección hacia la mujer. Y si bien en la actualidad se alzan voces que abogan por la igualación en la edad jubilatoria de hombres y mujeres, usando como argumento la igualdad de género, entendemos que tales voces parten de premisas falsas o erróneas que solo aspiran a lograr una igualdad formal y no real entre hombres y mujeres.

Los roles de género tradicionalmente asignados a las mujeres provocan desigualdad en la distribución de las responsabilidades familiares y domésticas, lo que lleva a una doble y triple jornada para las mujeres que afecta su salud y recreación, asimismo, reduce sus posibilidades reales de capacitación e incorporación, permanencia y ascenso en el mercado laboral. Gran parte de la contribución económica de las mujeres proviene de las tareas que conlleva la atención de las responsabilidades familiares, las tareas domésticas, el cuidado de hijas, hijos, personas con discapacidad que así lo requieran y personas enfermas, así como la actividad que despliegan en la economía informal.

Es cierto que la legislación y la sociedad está avanzando en la modificación e igualación de los roles y se han logrado grandes avances al respecto. Pero el proceso aun no ha culminado, sobre todo en provincias más conservadoras como la nuestra, en donde la mujer tiene un rol mucho más relegado que el de los hombres y además de trabajar tiene que desempeñar casi en solitario las labores domésticas y el cuidado de los niños, lo que a la larga se traduce en un mayor desgaste físico y psíquico.

Entendemos entonces que hasta que no se logre esa igualdad de posibilidades de manera efectiva y una justa distribución de roles entre ambos sexos en las tareas cotidianas y domésticas, la mujer debe ser destinataria de una mayor protección de las normas jurídicas. Y en el caso en concreto debe dársele la posibilidad de acceder al beneficio jubilatorio a una edad más temprana que la de los hombres.

Nótese de todas formas que, en el régimen creado por esta ley, el acceso a la jubilación es de carácter voluntario, por tal motivo, no se le está imponiendo a aquella profesional que no quiera hacerlo una jubilación anticipada. Simplemente se les da la posibilidad a las profesionales mujeres

que, en el caso de que lo deseen y dispongan, puedan pasar a situación pasiva con algunos años de anticipación.

Por lo antes expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

José Ibarra

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

2

Expte. Nº 90-28.881/2020

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Todas las paginas web de las personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada que produzcan, importen, distribuyan o comercialicen cosas o presten servicios a consumidores o usuarios en el ámbito de la provincia de Salta incorporarán en la misma un enlace que permita el ingreso a la página correspondiente de la Secretaría de Defensa al Consumidor de la provincia de Salta.

Art. 2°.- El Gobierno de la Provincia a través de la autoridad que determine, realizará el diseño y actualización del enlace.

La misma será distribuida en forma gratuita a los sujetos comprendidos por el artículo 1° de la presente y que deberá contener, en forma destacada, la siguiente leyenda:

"Secretaría de Defensa al Consumidor de la Provincia de Salta Como denunciar Ingrese aquí

- Art. 3°.- La denuncia ante la Secretaria de Defensa al Consumidor de la Provincia de Salta se podrá realizar en forma presencial o completando un formulario electrónico.
- Art. 4°.- Todos los sujetos comprendidos en el artículo 1° que posean centro de atención telefónica, difundirán, en el lapso de espera de cualquier llamada telefónica que realice un usuario, la siguiente leyenda:
- "Señor consumidor: Si tiene alguna consulta o denuncia que efectuar sobre el servicio o producto que se le está brindando, la Secretaría de Defensa al Consumidor de la Provincia de Salta le informa que puede hacerlo llamando al 03874317572 entre las 8:00 hs. y 16:00 hs"
- Art. 5°.- El plazo para poner en vigencia los artículos 2° y 3° será de seis (6) meses contados a partir de la promulgación de la presente ley.
- Art. 6°.- La Secretaría de Defensa al Consumidor de la Provincia de Salta o el organismo que en el futuro la reemplace es la autoridad de aplicación de la presente ley.
 - Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sergio Ramos

 A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

IV

Proyectos de Resolución

1

Expte. Nº 90-28.855/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R ES U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de interés de esta Cámara de Senadores al "Día del Periodista" a conmemorarse el día 7 de Junio de 2020, en homenaje a Mariano Moreno, adhiriendo además a todas las expresiones efusivas en torno a este día que valora, reconoce y enaltece la importancia del trabajo diario de los periodistas, y los trabajadores de la Prensa que engrandecen y fortalecen a nuestra democracia.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Mashur Lapad

Fundamentos

Señor Presidente:

Este proyecto de resolución es sin duda un claro pronunciamiento para reconocer, defender y exaltar el trabajo de los periodistas y diversos medios de prensa en nuestra Provincia y en todo el País.

La pluralidad de opinión, la investigación periodística y la información objetiva engrandece y fortalece a nuestra democracia. Los espacios que genera el periodismo en la actualidad son una forma de garantizar el ejercicio de la libertad de expresión.

El Día del Periodista fue establecido en 1938 por el Primer Congreso Nacional de Periodistas celebrado en Córdoba, en recuerdo del primer medio de prensa con ideas patrióticas. El 7 de junio de 1810 Mariano Moreno fundó "La Gazeta de Buenos Aires", primer periódico de la etapa independentista argentina. La Primera Junta indicó por decreto su fundación por ser necesario anunciar al público los actos oficiales, las noticias exteriores y locales. Sus primeros redactores fueron Mariano Moreno, Manuel Belgrano y Juan José Castelli.

Por tal motivo, en 1938, en nuestro país, el Congreso Nacional de Periodistas celebrado en Córdoba decidió establecer y oficializar esta fecha del 7 de Junio como el Día del Periodista.

El periodismo actualmente se considera el "cuarto poder". Es fundamental en la propagación de ideas e información. Por todo esto, valoramos, reivindicamos, reconocemos y exaltamos el trabajo de los periodistas y trabajadores de la Prensa.

A los periodistas y a todos los trabajadores de la Prensa que por el ejercicio de su profesión y trabajo siempre están expuestos ante la sociedad, para los que siguen vigentes con su tarea y para los que ya no están, vaya este sentido homenaje.

Sr. Presidente (Marocco).- Vamos a reservar por Secretaría el proyecto para darle tratamiento en la fecha.

2

Expte. Nº 90-28.858/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir al señor Secretario de Tierra y Bienes del Estado, informe en el término de cinco días:

- a) Estado de situación dominial de una porción del inmueble identificado con nomenclatura catastral N° 1.115 que fuera adquirido por la Municipalidad de Guachipas a los efectos de realizar un loteo urbano.
- b) Si el terreno adquirido contaba al momento de su adquisición, o a la fecha con factibilidad de servicios de energía eléctrica, y sanitarios.
- c) Si la porción del inmueble referida fue efectivamente subdividida y/o loteada y si medió pago por parte de los beneficiarios.
- d) Si la Municipalidad de Guachipas inició trámites para urbanización y construcción de viviendas en relación al inmueble mencionado.

José Ibarra

Fundamentos

Señor Presidente:

En el año 2016 la Municipalidad de Guachipas procedió a vender lotes de 250 metros cuadrados a personas carentes de viviendas, anticipando en los recibos que les firmaba el Intendente Néstor Parra que se realizaría un sorteo en diciembre de ese año para determinar cuáles terrenos serían destinados a cada comprador.

Los valores de los lotes oscilaron en la suma de \$65.000, y las personas realizaron esfuerzos para adquirir su tierra y poder construir luego su vivienda.

Lamentablemente hasta la fecha no existe ningún avance de la urbanización que se anunció a los pobladores y muchos tienen ya la impresión de que fueron estafados por la Intendencia.

Al parecer, el municipio ni siquiera constató que hubiera factibilidad de servicios, en lo que aparece como una maniobra efectista y electoralista que luego de cuatro años no ha dado ningún resultado, más que autorizar la queja de todos aquellos que no pueden tener el terreno que ya pagaron.

El presente pedido de informe se dirige a la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado que tiene bajo su competencia a la Dirección General de Inmuebles, a la Dirección de Regularización Dominial y a la Dirección de Tierra y Bienes.

Se pretende conocer con certeza si el terreno comprado por la Intendencia y luego revendido por lotes a los vecinos de Guachipas cuenta con factibilidad de servicios y si se han iniciado trámites para lograr la transferencia de dominio a favor de sus compradores.

Cuando se conozca la realidad de lo actuado por el Intendente Parra, estaremos en condiciones de analizar cuáles pueden ser las soluciones que desde el Estado se puede brindar a estas personas que han esperado demasiado por sus terrenos, luego de escuchar solamente promesas.

José Ibarra

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría por cuanto corresponde tratamiento inmediato.

3

Expte. Nº 90-28.867/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo establecido por el artículo 116 de la Constitución Provincial y 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar al Ministerio de Infraestructura y la Empresa Aguas del Norte informen, en un plazo de cinco (5) días, lo siguiente:

- a) Si dicho Ministerio y la Empresa Aguas del Norte tienen injerencia en la obra de red de agua y cloacas de los Barrios Primero de Mayo y San Pantaleón de la ciudad de General Güemes, Departamento homónimo:
- b) Si hubiere algún convenio de trabajo entre la Municipalidad de General Güemes y los organismos anteriormente mencionados (anexarlo);
- c) Planos de la obra a realizar en los barrios mencionados;
- d) Si la obra la lleva a cabo una Empresa particular o la Empresa Aguas del Norte, como así también, monto de la obra y tiempo de ejecución.
- e) Quien fue el personal que realizó la factibilidad de la obra y quien realizará los controles de la misma.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Rosso - Daniel Segura

Sr. Presidente (Marocco).- Corresponde tratamiento inmediato.

Expte. Nº 90-28.868/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo establecido por el artículo 116 de la Constitución Provincial y 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar a la señora Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en un plazo de cinco (5) días lo siguiente:

- a) Cantidad de Kits Escolares enviados desde el Ministerio de Educación a las Escuelas del Municipio General Güemes, departamento homónimo;
- b) Si hubiere algún responsable de realizar la entrega de los kits escolares en la Municipalidad de General Güemes que a su vez retiró o recepcionó, indicarlo;
- Nombre de los establecimientos educativos detallando la cantidad y los elementos que formaban cada kit escolar en base al nivel y año cursado que correspondiere;
- d) Comprobante de recepción de los elementos entregados a cada institución con la correspondiente firma, aclaración y sello de la Dirección y si estuviere conforme o se realizó alguna observación a la entrega.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Rosso - Daniel Segura

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría.

5

Expte. Nº 90-28.869/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo establecido por el artículo 116 de la Constitución Provincial y 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar a la señora Ministro de Desarrollo Social informe, en un plazo de cinco (5) días lo siguiente:

- a) Cantidad comedores y merenderos que tiene registrados en el departamento General Güemes, detallado por municipio con los correspondientes datos de referentes y/o responsables, lugar de localización, cantidad de asistentes a los mismos y si existiere control antropométrico;
- b) Asistencia que brinda a los comedores y merenderos del departamento General Güemes: con qué productos se asiste, quién retira la mercadería y cómo se la distribuye, y desde qué fecha se realizan las mismas.

c) Si la mercadería se brinda a las municipalidades para la entrega a los comedores y merenderos, quién es el responsable por municipio y cómo es el procedimiento.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Rosso - Daniel Segura

Sr. Presidente (Marocco).- Corresponde tratamiento inmediato.

6

Expte. Nº 90-28.879/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1°.- Que de conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, se requiera a la señora Ministra de Salud de la Provincia, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles informe:

- 1. Si existe una sala acondicionada en el Hospital San Vicente de Paul de la localidad de Orán para combatir el virus COVID 19.
- 2. Si se asignó un presupuesto para la construcción de la sala, y de ser así, a cuánto asciende el mismo.
- 3. Si la sala cuenta con respiradores y equipamiento médico adquirido recientemente por la Provincia al efecto.
- 4. Qué materiales de construcción se utilizaron.
- 5. Cuál es el protocolo que siguen los profesionales de la salud en ese hospital para combatir la pandemia.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Guillermo Durand Cornejo

Fundamentos

Señor Presidente:

Es de público conocimiento que la localidad de Orán se encuentra en estos momentos azotada en forma más rigurosa por la pandemia.

En estos días han circulado videos y entrevistas realizadas por el mismo personal de salud de la zona que manifiesta que el hospital San Vicente de Paul no cuenta con una sala específica para el COVID 19. Que la sala recientemente inaugurada y que se promociona en los medios, es una pantalla o montaje para la prensa y las autoridades provinciales.

Que la Provincia efectivamente destinó un presupuesto (seis millones de pesos) para la construcción de la sala y para dotarla de equipamiento técnico, pero los recursos no se invirtieron allí.

A los fines de conocer si realmente existe alguna inconsistencia y tranquilizar a la ciudadanía, solicito se me acompañe con el presente pedido de informes.

Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría por cuanto corresponde tratamiento inmediato.

٧

Proyectos de Declaración

1

Expte. Nº 90-28.854/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía; Ministerio de Infraestructura, Ente Regulador de los Servicios Públicos y Empresa EDESA S.A., arbitre las medidas necesarias a los fines que se realice la ejecución de la obra de red eléctrica para las Comunidades Originarias de "27 de Junio y El Quebrachal 2", cuyo tendido de red sea desde la localidad de La Puntana Nueva hasta las dos comunidades mencionadas del municipio de Santa Victoria Este, incluyendo en esta obra los servicios de alumbrado público y luz domiciliaria para esas poblaciones del Chaco Salteño.

Mashur Lapad

Fundamentos

Señor Presidente:

Este proyecto que pongo a consideración de esta Cámara surge por iniciativa de ese senador provincial y es sin duda también la expresión de anhelo de todos los vecinos de las comunidades de El Quebrachal 2 y 27 de Junio del municipio de Santa Victoria Este, que carecen de energía eléctrica.

Es menester que el estado Provincial adopte los recaudos pertinentes a fin de dotar de estos servicios a las familias de estos lugares del Chaco Salteño, ya que estos ciudadanos criollos y en su mayoría originarios están en su derecho de contar con los servicios de alumbrado público y luz domiciliaria.

Por lo expuesto, y sosteniendo que la accesibilidad de los ciudadanos a los servicios públicos es una cuestión de estado, solicito a los señores senadores la aprobación de este proyecto de declaración en beneficio de esas poblaciones.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

2

Expte. Nº 90-28.856/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Gobierno y Ministerio de Desarrollo Social, arbitre y gestione ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina, para que a la brevedad posible

se implemente un operativo móvil de entrega de las Tarjetas Alimentar en los municipios de Rivadavia Banda Norte y Rivadavia Banda Sur, cuyo remanente de esas tarjetas se encuentran en la sucursal de la ciudad de Orán.

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto de declaración tiene lugar debido a que en la sucursal del Banco Nación de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, se encuentra una cantidad considerable de Tarjetas Alimentar para ser retiradas por sus beneficiarios, oriundos y residentes en los municipios de Rivadavia Banda Norte y Rivadavia Banda Sur.

Como es de público conocimiento la situación que hoy tiene el departamento de Orán frente a los casos positivos de Covid-19 detectados recientemente y a fin de prevenir y preservar la salud de los beneficiarios rivadavenses de la Tarjeta Alimentar, resulta necesario implementar un Operativo Móvil de entrega de las aludidas tarjetas en los municipios precedentemente mencionados.

Además, este Operativo Móvil solicitado servirá no solo para entregar las tarjetas Alimentar in situ, en Rivadavia Banda Norte y en Rivadavia Banda Sur, sino que también servirá para evitar que los vecinos beneficiarios recorran muchos kilómetros hasta la ciudad de Orán, son 192 kilómetros desde la localidad de Coronel Juan Solá-Morillo, 167 kilómetros desde Pluma de Pato, 225 kilómetros desde Los Blancos, 258 kilómetros desde Capitán Pagé, 181 kilómetros desde La Unión y 229 kilómetros desde la localidad de Rivadavia. Pero fundamentalmente este operativo se convertirá en una gran acción de prevención de salud frente al Covid-19 emergente en Orán.

Por lo expuesto solicito a los señores senadores la aprobación de este proyecto de declaración.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

3

Expte. Nº 90-28.857/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación y UCEPE, arbitre y gestione por vía provincial o nacional, la ejecución de la obra de completamiento y ampliación del edificio de Nivel Primario de la Escuela N° 4.798 de la comunidad originaria El Cañaveral del municipio de Santa Victoria Este, incluyendo también en esta obra la construcción del edificio para Nivel Inicial.

Mashur Lapad

Fundamentos

Señor Presidente:

Este proyecto que hoy pongo a consideración de esta Cámara Alta, surge por iniciativa de este senador provincial y también por el pedido de la comunidad educativa de la Escuela Nº 4798 de Misión El Cañaveral del municipio de Santa Victoria Este, que espera la obra de ampliación de su edificio de nivel primario, como así también anhelan la construcción de un edificio para nivel inicial.

En la actualidad la mencionada escuela está desbordada en su capacidad física, necesitando a la brevedad posible la construcción de más aulas para el nivel primario, también requiere oficinas para administración y además carece de un edificio independiente para nivel inicial.

Los 75 alumnos del nivel inicial ocupan un aula del nivel primario, dejando a los alumnos de séptimo grado sin aula, lo que reduce más aún la capacidad física de la escuela, entorpeciendo esto a la organización administrativa y pedagógica, sumando a esta situación el hacinamiento e incomodidades para alumnos y docentes desde el punto de vida edilicio.

La alta matrícula general de la escuela de El Cañaveral más el crecimiento demográfico de esta comunidad originaria, cuyo cacique es el señor Francisco Pérez, justifican notablemente este pedido de ampliación del edificio escolar.

Por lo expuesto solicito la aprobación de este proyecto de declaración.

Mashur Lapad

 A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

4

Expte. Nº 90-28.860/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Infraestructura, y el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, arbitre los medios necesarios a efectos de realizar la obra de Instalación de red de gas natural al edificio que comparten la Escuela Nº 4.450 Martín Miguel de Güemes y el Colegio Nº 5.207 Héroes de Malvinas, localidad de Betania, municipio Campo Santo, departamento General Güemes.

Carlos Rosso - Daniel Segura

Fundamentos

Señor Presidente:

La Escuela N° 4450 Martín Miguel de Güemes de la localidad de Betania, municipio de Campo Santo, fue fundada el 29 de septiembre del 1919, cuenta con la siguiente planta funcional: una Directora Profesora Sandra González, un Maestro Auxiliar, un Maestro Celador, siete Maestros de grado,

dos Maestros de Nivel Inicial, cinco Maestros de Áreas Especiales, tres Ordenanzas, con una matrícula de ciento diez alumnos, todos en el turno mañana.

Ha pedido de los vecinos del lugar se crea en el año 2011, el 14 de abril, el Colegio Secundario N° 5207 Héroes de Malvinas (nombre que le colocan los alumnos en el año 2019), el cual funciona en el turno tarde y comparte edificio con la escuela primaria. El mismo está dirigido por la Profesora Dora Laime, cuenta con veintiséis profesores de distintas currículas, un personal administrativo, dos ordenanzas y una matrícula de noventa alumnos.

En la zona que por naturaleza es tabacalera con las conocidas estufas del tabaco, construidas de antaño con adobe, hoy renovadas con materiales modernos, ha traído la actualización el gas natural, es por ello que a su vez a menos de diez metros en la esquina oeste del edificio escolar se encuentra la red troncal de gas.

El hombre es hombre y el mundo es mundo. En la medida en que ambos se encuentren en una relación permanente el hombre transformando al mundo sufre los efectos de su propia transformación.

Carlos Rosso - Daniel Segura

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

5

Expte. Nº 90-28.861/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Infraestructura, y el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, arbitre los medios necesarios a efectos de realizar la obra de instalación de red de gas natural a la Escuela Nº 4.136" Dr. Julio Argentino Cornejo" Ruta Provincial Nº 11 Finca La Población, del municipio Campo Santo, departamento General Güemes.

Carlos Rosso

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

6

Expte. Nº 90-28.862/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Economía y Servicios Públicos y el Ministerio de Infraestructura, procedan a la construcción de un tinglado y playón deportivo para la Escuela N° 4.553

Ferrocarriles Argentinos, ubicada en el paraje cabeza de Buey, municipio de General Güemes, Departamento homónimo.

Carlos Rosso - Daniel Segura

Fundamentos

Señor Presidente:

Los inicios de la actividad educativa en el paraje Cabeza de Buey datan desde octubre de 1940 aproximadamente con el nombre de Escuela Nacional N° 271.

Según datos recogidos, la zona debe su nombre a la forma de una gran laguna existente en el lugar que lleva la forma de la cabeza de ese vacuno.

Pasa por este paraje la vía férrea principal que va a la Capital Federal y a la Capital de la provincia de Salta, los rieles fueron instalados en el año 1881. Hacia el oeste de la escuela pasa la ruta nacional N° 34 que va hacia el norte a la ciudad de General Güemes, distante a 15 kilómetros.

La escuela funcionaba en un local perteneciente al extinto señor Flores, era de adobe y muy precaria.

En julio de 1988 se le impuso el nombre de Ferrocarriles Argentinos a la institución. En el año 1991 es clausurada definitivamente la estación del ferrocarril, lo que ocasiona para el lugar una gran pérdida. En el año 2000 se inaugura el nuevo edificio escolar. En lo que respecta a laos padres de familia, la mayoría de estos trabajan en fin cas cercanas o en la planta acopiadora de porotos. Las familias son numerosas y en algunos casos comparten las viviendas con abuelos, tíos, primos, etc.

En la actualidad funciona en el turno mañana atendiendo a niños desde los tres años a doce años, o sea Nivel Inicial (salas de 3, 4 y 5 años) a 7° grado, con una matricula de treinta (30) alumnos. La misma cuenta con un aula para Nivel Inicial, dos aulas en las cuales en una asiste el 1^{er} ciclo y en la otra el 2° ciclo, una cocina amplia (donde funciona la sala de docentes), baños para niñas, niños y docentes, galería, huerta y espacios al aire libre amplios donde realizan actividades recreativas. La organización escolar actual está compuesta por una Directora, Profesora Lilia Mabel Castañares, con atención de grados (4°, 5°, 6° y 7°), una Maestra de Grado, Profesora Miriam Fernández (1°, 2° y 3° grado), Maestra de Nivel Inicial Daniela Chaile, Profesores Especiales (Agronomía, Educación Física, Educación Artística, Ingles, todos itinerantes).

La escuela no tiene tinglado y es necesario contar con un espacio acorde con las dimensiones para realizar actividades físicas como para la recepción de visitas de otras instituciones educativas, ya que la misma participa del proyecto de las Escuelas Rurales del Departamento "Por Amor a la Patria", por lo que se hacen itinerancias para las fechas en actos patrióticos.

Carlos Rosso - Daniel Segura

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

Expte. Nº 90-28.863/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Infraestructura y el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, arbitre los medios necesarios a efectos de realizar la obra de instalación de red de gas natural a la Escuela Nº 4.849 "Papa Francisco" de la localidad de El Bordo, departamento General Güemes.

Carlos Rosso - Daniel Segura

Fundamentos

Señor Presidente:

Las Escuela Papa Francisco Nº 4.849 ubicada en la localidad de El Bordo, nace en el año 2014, cuenta con la siguiente planta funcional una Directora Profesora Adela Franco, Vicedirectora, Docentes, personal de Maestranza, y con una cantidad de quinientos alumnos distribuidos en dos turnos (mañana y tarde), entre los cuales se encuentran Nivel Inicial y Primaria, a su vez este establecimiento cuenta con la modalidad de jornada extendida, donde el servicio de gas natural es imprescindible ya que se deben realizar diariamente desayuno, almuerzo y merienda.

Un desarrollo económico que no tiene en cuenta a los más débiles y desafortunados, no es un verdadero desarrollo. (Papa Francisco).

Carlos Rosso - Daniel Segura

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

8

Expte. Nº 90-28.864/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Infraestructura y el Ministerio de Economía y Servicios Públicos procedan a la construcción de un tinglado y refacción del playón deportivo para la Escuela Nº 4.338 Justo José de Urquiza, de la ciudad de General Güemes, Departamento del mismo nombre.

Carlos Rosso - Daniel Segura

Fundamentos

Señor Presidente:

La Escuela Nº 4.338 Justo José de Urquiza, ubicada en la ciudad de General Güemes, es centenaria, en donde se brindó enseñanza a los primeros pobladores de nuestra ciudad. Con el paso del tiempo su edificio fue teniendo

mejoras realizadas siempre por gestiones de los equipos directivos con el acompañamiento del gobierno, pero con la principal fortaleza como la de sus estructuras edilicias que son la propia comunidad educativa, alumnos, padres y docentes. Tiene una matrícula de más de ochocientos cincuenta alumnos distribuidos en dos turnos (mañana y tarde), con una planta funcional conformada por una Directora Bibiana Balvorin, una Directora de Nivel Inicial Profesora Ana Alarcón, tres Vicedirectoras, en Turno Mañana Profesora Beatríz Álvarez, Turno Tarde Norma Aredes y de Itinerancia Silvina Caño, Personal Administrativo, Docentes, Celadores y Personal de Maestranza distribuidos entre los dos turnos mencionados.

También en el mismo edificio se encuentra la Dirección de la Escuela № 7009 de Jóvenes y Adultos, la cual funciona desde las 19.00 a 23.00 horas, a cargo de su Directora Profesora Susana Chocobar, Vicedirectora Profesora Fabiana Temer, con dos aulas, cada una con sus respectivos docentes, incluidos las docentes de taller e idioma, con una matrícula de más de 75 alumnos, cuya edad va desde los 15 hasta los 65 años. La institución también cuenta con aulas satélites en otras escuelas del departamento General Güemes.

Comparten las instalaciones también el Núcleo Educativo Nº 7221 (extra muro, perteneciente al Complejo Penitenciario NOA III), con una matricula de más de 100 alumnos distribuidos en cuatro aulas, los estudiantes realizan tres años de educación secundaria, en su mayoría son jóvenes que vienen de trabajar debido a que su horario de estudio es de 19 a 23 horas.

La educación es nuestro pasaporte para el futuro porque el mañana pertenece a la gente que se prepara para el hoy.

Carlos Rosso - Daniel Segura

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

9

Expte. Nº 90-28.865/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Infraestructura y el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, procedan a la construcción de un tinglado para la Escuela Nº 4.605 Capitán de Fragata Sergio Gómez Roca, de la ciudad de General Güemes, Departamento del mismo nombre.

Carlos Rosso - Daniel Segura

Fundamentos

Señor Presidente:

La Escuela Nº 4605 Capitán de Fragata Sergio Gómez Roca, ubicada en la ciudad de General Güemes, nació en el año 1933, con domicilio actual en calle Gobelli y 9 de Julio del Barrio San José Obrero, brinda educación e instrucción a niños y niñas desde el nivel inicial y primaria en dos turnos.

Actualmente tiene una matrícula de setecientos setenta y seis alumnos distribuidos en dos turnos (mañana y tarde), con una planta funcional conformada por una Directora, cincuenta y tres docentes, tres celadores, cuatro auxiliares de Dirección, uno de tareas administrativas y personal de maestranza.

Es importante recordar que en la nueva escuela también se debe no solo incluir a los alumnos con capacidades diferentes sino también se los debe integrar. Es por ello que asisten quince niños en diversos grados.

En los formularios de expedientes administrativos y solicitudes se enumeran las necesidades que presenta la institución, entre ellas la primordial es el tinglado para realizar actividades deportivas y recreativas, ya que las mismas se llevan a cabo a la intemperie, sufriendo los alumnos lluvia, calor, frío y viento en cuanto a la formación de entrada y salida, y depende del tiempo se organizan las acciones mencionadas, cuidando así a los estudiantes.

"La educación es el arma más poderosa para cambiar el mundo".

Carlos Rosso - Daniel Segura

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

10

Expte. Nº 90-28.866/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, Ministerio de Infraestructura, Ministerio de Economía y Servicios Públicos y el Ministerio de la Producción y Desarrollo Sustentable, procedan a la ampliación de iluminación sobre Ruta Nacional Nº 34, desde la rotonda ubicada en la intersección de la Ruta Nacional Nº 34 y Ruta Provincial Nº 9, hasta la entrada del Parque Industrial, en el municipio de General Güemes, Departamento del mismo nombre.

Carlos Rosso - Daniel Segura

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

11

Expte. Nº 90-28.870/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Infraestructura, Ministerio de Economía y Servicios Públicos y UCEPE, procedan a la construcción de cinco (5) aulas para el Nivel Inicial en la Escuela Nº 4.135 Monseñor Roberto José Tavella de la ciudad de General Güemes, Departamento del mismo nombre.

Carlos Rosso - Daniel Segura

Fundamentos

Señor Presidente:

La Escuela N° 4135 Monseñor Roberto José Tavella de la ciudad de General Güemes data de más de cincuenta años y su población estudiantil se divide en Nivel Inicial o Jardín de Infantes y Nivel Primario con un total de setecientos ochenta y dos alumnos en la primaria y ciento ochenta y ocho alumnos de nivel inicial. "Un niño puede enseñar tres cosas a un adulto, a ponerse contento sin motivos, a estar siempre ocupado con algo y a saber exigir con todas sus fuerzas algo que desea", Paulo Coelho.

La Directora de la Escuela Tavella es la Profesora Griselda Taritotay, en el caso del Nivel Inicial su Directora es la Profesora Virginia Benítez, ambas mancomunadamente trabajan por la institución. En la actualidad se encuentran dos salas de nivel inicial, un aula prestada por la escuela primaria y un depósito que funciona de Sala de 4 años.

Expediente N° 0120047/2017 – 169343/2017 (construcción de cinco aulas) y con ingreso a UCEPE el 04/08/17 Expte. 0110048 – 185450/2017, sigue sin respuesta hasta la fecha.

La matrícula de la institución creció y esto sin tener los espacios acordes para los alumnos que ingresan se tuvo que acondicionar otros lugares para brindar a los estudiantes los contenidos educativos. Los docentes entre las dificultades edilicias sortearon los escollos apostando a la educación. "Enseñarás a soñar, pero no soñarán tu sueño. Enseñarás a vivir, pero no vivirán tu vida. Sin embargo, en cada vuelo en cada vida, en cada sueño, perdurará siempre la huella del camino enseñado", Madre Teresa de Calcuta.

"La educación es el arma más poderosa para cambiar el mundo".

Carlos Rosso - Daniel Segura

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

12

Expte. Nº 90-28.871/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Salta, lleve adelante la construcción y habilitación de un destacamento policial en la localidad de Mecoyita, municipio de Santa Victoria Oeste, departamento de Santa Victoria, provincia de Salta, como unidad policial de orden público y de carácter permanente conforme lo establece el artículo 51, inciso c) Ley 7742.

Carlos Ampuero

Fundamentos

Señor Presidente:

El presente proyecto busca la habilitación y construcción de un destacamento policial en la localidad de Mecoyita en el municipio de Santa

Victoria Oeste, departamento Santa Victoria, en virtud de la necesidad de contar tanto con una unidad policial de carácter permanente en la localidad y con un edificio propio de las fuerzas de seguridad provinciales a efectos de poder dotar de mayor seguridad a la comunidad. Nótese que es una zona fronteriza donde se da un tránsito permanente entre comunidades vecinas.

Carlos Ampuero

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

13

Expte. Nº 90-28.872/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Salta, ponga en funcionamiento de manera urgente un puesto policial en la localidad de Mecoyita, municipio de Santa Victoria Oeste, departamento Santa Victoria, provincia de Salta, como unidad policial de carácter permanente conforme lo establece el artículo 51 inciso d) Ley 7742 hasta tanto se ponga en funcionamiento el destacamento policial.

Carlos Ampuero

Fundamentos

Señor Presidente:

El presente proyecto busca la habilitación de manera urgente e inmediata de un puesto policial en la localidad de Mecoyita en el municipio de Santa Victoria Oeste, departamento Santa Victoria, en virtud de la necesidad de contar tanto con una unidad policial de carácter permanente en la localidad, ello hasta tanto pueda llevarse adelante la construcción de un edificio propio de las fuerzas de seguridad provincial a efectos de poder habilitar un destacamento policial.

Se busca con ese proyecto dotar de seguridad permanente a la comunidad que actualmente no cuenta con una unidad policial de carácter permanente, siendo urgente y necesaria la habilitación de ésta.

Carlos Ampuero

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Santa Victoria.

Sen. Ampuero.- Señor Presidente: solicito que se reserve para el tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría.

Expte. Nº 90-28.873/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y demás organismos que correspondan arbitre los medios necesarios a fin de que se ejecute la obra prevista en el Plan de Obras Públicas Presupuesto General de la Provincia – Ejercicio 2020, terminación y refacción de la Unidad Educativa N° 4164 de la comunidad El Limoncito, municipio de Islas de Cañas, departamento Iruya

Walter Hernán Cruz

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

15

Expte. Nº 90-28.874/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre los medios para que se incremente el Presupuesto del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, destinado exclusivamente y con orden de prioridad al Subprograma de Becas Terciarias y Universitarias dependiente de la Subsecretaría de Políticas Socioeducativas.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

Sen. Cruz.- Señor Presidente: solicito que el expediente 28.874 se reserve en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Marocco).- Reservamos en Secretaría.

16

Expte. Nº 90-28.875/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre los medios necesarios a fin que se proceda a la ejecución de la obra incorporada en el Plan de Obras Públicas Presupuesto General de la Provincia - Ejercicio 2020, la construcción de un puente carretero y/o peatonal sobre el Río Milmahuasi, para el pueblo de Iruya, municipio y departamento de igual nombre.

Walter Hernán Cruz

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

Expte. Nº 90-28.876/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Trismo y Deportes y demás organismos que correspondan, arbitren los medios necesarios a fin de que se proceda a la ejecución de la obra de construcción de un complejo polideportivo para la comunidad de Rodeo Colorado, municipio de Iruya.

Walter Hernán Cruz

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

18

Expte. Nº 90-28.877/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública y demás organismos que correspondan, arbitren los medios necesarios a fin de que se ejecute la obra de construcción de un nuevo edificio para el puesto sanitario de la comunidad La Mesada Grande, departamento Iruya.

Walter Hernán Cruz

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

19

Expte. Nº 90-28.878/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública y demás organismos que correspondan, arbitren los medios necesarios a fin de que se ejecute la obra de construcción de un nuevo edificio para el puesto sanitario de la comunidad de San Isidro, municipio de Iruya.

Walter Hernán Cruz

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

Expte. Nº 90-28.880/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por Salta, arbitren y realicen las gestiones necesarias ante el Poder Judicial Federal y ante el Procurador General de la Nación, para que los autos secuestrados por diferentes delitos federales y que se encuentran alojados en el predio de Chachapoyas, en la VII Agrupación de Gendarmería Nacional, sean trasladados y/o retirados, y en el caso de ser decomisados a favor del Estado, se proceda a su remate.

Guillermo Durand Cornejo

Fundamentos

Señor Presidente:

El canchón de Gendarmería cuenta actualmente con trescientas treinta y ocho unidades.

Los vehículos estacionados en el canchón, producto de secuestros por ilicititos federales son un foco de posible criadero de mosquitos, alimañas y roedores, por lo que es fundamental agilizar el traslado de los mismos.

El municipio ya ha realizado la desinfección a los fines de prevenir la proliferación de dengue y el covid-19, pero es imperativo que se vea la manera de desocupar el canchón, ya que los automóviles no pueden quedarse allí indefinidamente y ser una fuente de contagio.

El pasado 26 de marzo el Procurador General de la Nación interino emitió una instrucción general para que los fiscales federales con competencia penal soliciten las medidas cautelares que aseguren el decomiso de los vehículos utilizados en infracción a las normas destinadas a proteger a la salud pública en relación al covid-19, como así también para que velen por su guarda y conservación.

El artículo 4° del Decreto 297/2020 y la decisión del Procurador General brinda a los fiscales federales un marco jurídico para que los bienes permanezcan cautelados durante el trámite del proceso penal y, eventualmente, puedan ser decomisados en favor del Estado Nación o estados provinciales, según corresponda.

Esta medida recoge los deberes de la Resolución de la Procuración General de la Nación N° 129/2009 y lo establecido en los artículos 23 del Código Penal de la Nación, 518 del Código Procesal Penal de la Nación y los artículos 219 y 223 del Código Procesal Penal Federal, para aquellas provincias en donde a nivel federal ya rige el sistema penal acusatorio, como es el caso de Salta.

Es por lo que solicito se me acompañe con el presente proyecto de declaración.

Guillermo Durand Cornejo

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.
- **Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rivadavia.
- **Sen. Lapad.-** Señor Presidente, señores senadores: quiero solicitar una reconsideración sobre el expediente 90-28.856/20, referido a la entrega de tarjetas Alimentar en el departamento Rivadavia, que sea reservado en Secretaría para su tratamiento sobre tablas.
- **Sr. Presidente** (Marocco).- Atento al pedido del señor Senador lo vamos a reservar en Secretaría y luego ponemos a consideración del Cuerpo su tratamiento sobre tablas.

4

LICENCIAS

Sr. Presidente (Marocco).- Los señores Senadores Sergio Saldaño y Juan Cruz Curá han solicitado que se justifique su inasistencia en el día de la fecha. Si no se hacen objeciones, las mismas serán acordadas.

- Asentimiento.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

5

HOMENAJES

- **Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.
- **Sen. Pailler.-** Señor Presidente: en el día de ayer se conmemoró el Día del Agente Sanitario. Esta actividad comenzó con una estrategia, con un programa llevado adelante por el Doctor Enrique Tanoni, allá por el año 1978 y ya está próximo a cumplir cuarenta y dos años. Aunque parezca que no estamos en una época de decir que no hay acceso de algunas personas o de algunos habitantes al sistema de salud, eso es lo que creó este programa, la conexión, el nexo entre aquellas personas que no podían acceder al sistema de salud con la atención a través de los profesionales.
- El Doctor Enrique Tanoni fue un colega médico tucumano que realizó todo su trabajo en la provincia de Salta, llegando a ocupar altos cargos como el del Ministerio de Salud, cargos políticos, fue Intendente, y lamentablemente falleció el día 6 de enero de este año, habiendo nacido el 3 de junio de 1940 en la provincia de Tucumán. Por eso es que el día 3 de junio se conmemora el Día del Agente Sanitario.

En esa época, cuando se inició este programa, los agentes sanitarios empezaron a trabajar en aquellas zonas críticas, en donde no había prácticamente ningún acceso a la salud pública y las tareas principales eran la de promoción de salud, como así también las tareas de prevención, especialmente en la desnutrición y la mortalidad infantil, en la tuberculosis, que

por esos años había una gran cantidad de pacientes con tratamiento y se había creado la Lucha Antituberculosa que los trataba. Entonces, estos agentes a los cuales se los proveía de bicicletas, mulas en algunos casos o motocicletas, iban día a día llevando la medicación, controlando y haciendo de nexo para que obtuvieran los turnos y ser atendidos por los médicos cuando así requería.

Actualmente, esto ha cambiado un poco y tienen una tarea muy amplia. Los principales puntos que desarrollan estos agentes de la salud, tanto en el ámbito rural como en el ámbito urbano, porque también trabajan en el ámbito urbano, es en especial el cuidado nutricional de los niños, un tema que nos ha calado muy hondo y nos ha dado algunos sinsabores en este ultimo tiempo; como así también la promoción de las normas de higiene y saneamiento ambiental, los programas de vacunación, ellos son los que van casa por casa a vacunar a nuestros niños, abuelos y a todos aquellos que deben ser incluidos en los planes de vacunación nacionales y provinciales, por la detección y el control de los embarazos, la promoción del parto hospitalario, ya que hay una ley nacional a la cual nuestra Provincia ha adherido, los partos deben hacerse en establecimientos hospitalarios para contar con todos los recursos y y evitar así la mortalidad y las complicaciones perinatales, también la prevención de enfermedades transmisibles, como son las de transmisión sexual, las infectocontagiosas. En esos puntos desempeñan su tarea los agentes sanitarios.

Esto los ha llevado a que sean reconocidos en todo el País, no solamente en la República Argentina sino en Latinoamérica, a través de la Organización Panamericana de la Salud, incluso a nivel mundial por la Organización Mundial de la Salud, que en uno de sus comunicados dijo alguna vez que "sin agentes sanitarios no hay salud".

Quiero destacar la vocación, el compromiso social y humanitario que tienen las personas que desarrollan esta actividad tan noble como es ser agente sanitario. Mis felicitaciones y el reconocimiento de este Cuerpo a cada uno de los agentes sanitarios de toda la Provincia, el País y un reconocimiento a la memoria del Doctor Enrique Tanoni.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: adhiero a las palabras de mi colega Senador Pailler, bien acertadas y concretas. Cada uno de los que formamos parte de este Cuerpo sabemos del trabajo de los agentes sanitarios en nuestros departamentos. A ellos, nuestras felicitaciones. Cada vez que viene un Ministro de Salud acá reconocemos el trabajo de los agentes sanitarios y pedimos para que se incluyan más porque hacen una gran labor, son los primeros médicos.

Esta semana tenemos el Día del Periodista. En nuestro Senado tenemos un equipo que trabaja encabezado por Jorgelina Latorre. El saludo a todos los que forman parte de este Senado en la parte periodística, lo mismo a aquellos periodistas, medios de comunicación que informan lo que este Senado hace, no solo desde Capital sino a los del interior, a los medios de comunicación de cada uno de nuestros departamentos, algunos con muchísimo esfuerzo llevan adelante una gran tarea. Hoy, particularmente, los periodistas de Canal Rural Argentina me hicieron una nota por la Ley de Comercialización y Trazabilidad del Tabaco que está en Comisión para ser tratada.

Un saludo muy especial a la señora Marcela Jesús, quien hoy en la mañana me dio una tare -aparte de hacerme una entrevista- ser el movilero de su programa a la entrada de la ciudad de Salta. Agradezco a ella y a todo su equipo.

Desde esa profesión muy importante permiten que la comunidad conozca no solo el trabajo de esta Cámara sino la comunicación en general, y que lo hagan de una manera responsable, objetiva y con la mayor transparencia posible.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Anta.

Sen. García.- Señor Presidente: quiero adherir a las palabras de los senadores preopinantes con relación al Día del Agente Sanitario. Como bien lo marcaba el Doctor Pailler es un trabajo muy importante, sobre todo de prevención, que hacen los agentes sanitarios de la Provincia, de mi departamento de Anta, porque poner una vacuna es un trabajo de prevención.

Mi reconocimiento al creador de esta tarea, al Doctor Enrique Tanoni, quien siendo médico fue Ministro de Economía de la provincia de Salta. Mi agradecimiento, y si puede escuchar su familia, mi consideración y reconocimiento a la persona del Doctor Tanoni, he recibido muchas atenciones importantes para el Departamento, para mi pueblo y mi persona.

El 7 de junio es el Día del Periodista. Un trabajo importante, remarco siempre el trabajo del periodismo en esta pandemia, quizás con la misma importancia del personal de salud y de seguridad, porque son ellos los que nos han enseñado de qué manera cuidarnos. Si no tendríamos los medios de comunicación la población no estaría enterada de los detalles para cuidarnos y evitar el flagelo que está acosando a todo el mundo. Sobre todo, porque son los periodistas los que nos marcan los errores a quienes cumplimos con la función pública, a quienes somos servidores públicos, y por ahí cambiar el rumbo, como lo decía nuestro Gobernador ayer, no es una debilidad sino es un acto de humildad y poder encaminar para beneficio de todos los salteños.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

Sen. Cruz.- Señor Presidente: en lo que conocemos como el Año Gregoriano, en este mes de junio para muchos es el solsticio de invierno, otros comienzan la estación del invierno, para los que venimos del pueblo kolla es una más de las cuatro pachamitas que tenemos a lo largo del año y que tiene que ver con el Inti Raymi, un Nuevo Año Andino. Este no tiene una fecha fija, se basa principalmente en cálculos matemáticos, se basa en las enseñanzas que nuestros amautas y nuestros mayores aun en estos tiempos siguen practicando, en esa gran enseñanza y sabiduría ancestral que tiene que ver con la astronomía, de saber leer los astros, de saber leer la naturaleza, y por eso este año ya estamos en el Nuevo Año Andino. Por tal motivo, saludo a todas mis comunidades, deseándoles un Feliz Inti Raymi. Un año nuevo que nos ha encontrado con una difícil situación por esta pandemia, pero que junto a nuestras autoridades y a otras instituciones estaremos dando batalla para que todo esto tenga un buen final.

Hablando de otras instituciones, me voy a permitir comentar, tuvimos aquí en Presidencia del Senado la visita del Comandante del Ejército Salta y hemos podido interiorizarnos, más allá de algunas cosas que sabíamos, de la loable labor que viene realizando nuestro Ejército Argentino en pos de acompañar a los gobiernos, a las instituciones y a las comunidades originarias, principalmente en la lucha para enfrentar lo que tiene que ver con el COVID-19. Me he permitido agradecer la deferencia que ha tenido no solamente en un par de actos sino en otros donde han reivindicado la labor y el desempeño de los pueblos originarios, tanto en las luchas actuales como en la guerra por la independencia, por ejemplo.

Aprovecho la ocasión para manifestar mi solidaridad con el pueblo Qom del Chaco, nosotros los conocemos aquí como Tobas. Esa nación o esa etnia, como se quiera llamar, ha sufrido un acto de cruel discriminación por lo que se ha podido ver por televisión, por los noticieros y a uno le duele que a esta altura sigamos teniendo esos actos de tal crueldad por el solo hecho de ser indio. Desde aquí, desde esta banca, mi solidaridad personal y la de mis organizaciones para el pueblo Qom del Chaco.

Esto lleva a otra reflexión, que tiene que ver con que en los últimos días han comenzado a circular, fundamentalmente por las redes sociales y otros noticieros, una situación y -sin querer entrometerme en cosas de otros departamentos, incluso de otros municipios- me toca mencionar como un indígena más el dolor por todo lo que se ha dicho en cuanto al Intendente wichi de Santa Victoria Este. Ojalá que se aclare todo y desde esta banca pido a mis hermanos wichi que lo acompañemos, que entendamos que la institucionalidad está por encima de otras cosas y así como nos contaba el Coronel del Ejército hay personas siempre predispuestas a dañar, a ensuciar, a menospreciar toda la buena labor que se puede desempeñar, pido al pueblo wichi, a los no wichi y a los no originarios de Santa Victoria Este que acompañemos a nuestro Intendente indígena, porque estoy seguro que errores vamos a tener todos, pero creo que ninguno ha sido o va a ser con la intención de dañar a nuestras comunidades.

Por último, adhiero a las palabras del Senador Pailler, que es nuestra referencia médica acá en el Senado, porque es médico. Él mencionaba la labor de los agentes sanitarios y yo debo contar y reconocer que, ante cualquier situación, sea de salud o de cualquier temática, cuando no tengo los sustentos como para presentar un proyecto, defender una iniciativa o llevar una solución a lo primero que recurro es a los agentes sanitarios, por cualquier motivo que sea, porque son los que tienen la información primaria, porque andan casa por casa y más que nadie saben la situación particular de cada familia de mi Departamento.

Vaya un saludo a los agentes sanitarios de mi Departamento y, vuelvo a reiterar, como lo hago cada año en esta fecha, seguimos bregando por un sistema previsional diferenciado para aquellos agentes sanitarios que deben caminar, y ese caminar y cargar con esa mochila significa causa de envejecimiento prematuro en nuestras principales armas y herramientas de servicio a la comunidad en materia de prevención de la salud. Seguimos bregando por esto porque creemos que es un derecho, porque creemos que se debe legislar y desde aquí hago un llamamiento a nuestros legisladores nacionales para que en esa temática comiencen a trabajar.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de Lerma.

Sen. Ramos.- Señor Presidente: en este último tiempo hemos ido viendo que a los reclamos de la gente solamente pueden acceder los que viven en Salta Capital y en algunos municipios. A medida que más nos alejamos de Salta Capital es más difícil realizar los reclamos, que tienen que ver fundamentalmente con empresas públicas o privadas, que comercializan o prestan servicios.

El proyecto de ley que presentamos y que pasó a comisión tiene que ver con que todas las empresas públicas y privadas de esta Provincia, que tengan página web, incorporen un enlace de manera obligatoria para que se permita ingresar a la página de la Secretaría...

Sr. Presidente (Marocco).- Me permite, Senador. Estamos en homenajes.

Sen. Ramos.- Es un órgano deliberativo, como siempre lo planteo, está bien, señor Presidente.

Sr. Presidente (Marocco).- Es un órgano deliberativo, pero hay un orden.

Sen. Ramos.- Termino, señor Presidente. Esto permitiría que los usuarios puedan acceder a una denuncia para que la hagan de manera presencial o a través de formulario electrónico.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: adhiero a los homenajes de mis pares por el Día del Agente Sanitario, el Día del Periodismo. Sin lugar a dudas muy importante la labor que cada uno desde su lugar realiza en nuestros Departamentos y en nuestra Provincia. Pero no podemos dejar pasar la oportunidad en el día de la fecha de recordar el nacimiento del General Manuel Belgrano, un 3 de junio de 1770. Se cumplieron doscientos cincuenta años de su nacimiento.

Hablar de Belgrano nos puede llevar toda una sesión porque fue uno de los hombres que más trabajó por nuestra independencia. Desde la defensa en Buenos Aires, a través de las invasiones inglesas, ya que participó en las dos invasiones, fue uno de los que impulsó la Revolución de Mayo, fue Vocal de la Primera Junta, tuvo una activa participación en la Independencia Argentina que se declaró en Tucumán, el creador de la Bandera Argentina. Cuando se adopta como símbolo de la independencia a la Bandera Argentina, le toca su primer enfrentamiento con el gobierno centralista, ya que Rivadavia no estaba de acuerdo con esta creación y le ordena destruir la bandera. Sin embargo, Belgrano guarda aquella bandera convencido de que después iba a ser uno de nuestros símbolos.

Tuvo una activa participación sobre todo en el Norte, en nuestra Salta y en Jujuy. Fue quien dirigió el éxodo jujeño y si bien pensaba también hacer un éxodo salteño, la proximidad que había de las tropas realistas no le permitió organizarlo. Con la importancia que tuvo el éxodo jujeño en nuestra historia. Comandó las victorias de Tucumán y de Salta, en las dos batallas

desobedeciendo al gobierno centralista que le ordenaba replegarse hacia Córdoba, y libra la batalla de Tucumán, que es una de las guerras más importantes para nuestra gesta independentista. En la Batalla de Salta es la primera vez que la Bandera Argentina preside una batalla y en aquella oportunidad el General Belgrano, tomadas las tropas de Tristán, les hace jurar que no iban a alzar sus armas nuevamente contra nuestros conciudadanos, contra nuestros argentinos.

Es tanto lo que podemos hablar de Belgrano con toda la influencia que tuvo en la Casa de Tucumán, en la declaración de la independencia. El Papa Pío VI le permite leer las obras prohibidas de Montesquieu, Rousseau, y le permite conocer todo lo que había significado también la revolución francesa que después lo trasmite acá a nuestra Argentina con los principios de igualdad, de fraternidad, de libertad.

Realmente un hombre adelantado a su época. Estudio Lenguas Vivas, Economía Política, Derecho Público y hoy que también nosotros recordamos y homenajeamos a los periodistas, fue quien hizo la publicación del primer periódico de Buenos Aires, "El Telégrafo Mercantil" se llamaba, y colaboró con el Semanario de Agricultura, Industria y Comercio, o sea que también estuvo ligado al periodismo.

Belgrano murió relativamente joven, a los cincuenta años, y pobre, tan pobre que no pudo pagar al médico que lo atendió en sus últimas horas y en pago le tuvo que dar un reloj -a pesar de que el médico se negaba a recibirloque le había sido obsequiado por Jorge III de Inglaterra, un reloj de bolsillo con cadena de oro. Así tuvo que pagar su última atención en la enfermedad porque murió pobre, a pesar de haber dado tanto a este País y a pesar de venir de una familia muy acaudalada.

Tantos ejemplos nos deja Manuel Belgrano, que en estos tiempos duros en que la Argentina le toca vivir tenemos que tomarlos.

Escuché en algún momento que dijo que era un desobediente en la historia y este desobediente es el que logró que haya una Revolución de Mayo, que sea parte de esa revolución y es el que logró que hoy también seamos independientes. Por eso no podemos dejar pasar la oportunidad de recordarlo. Vaya también mi homenaje al Ejército de Salta que lleva su nombre, la V Brigada lleva el nombre de Manuel Belgrano.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Santa Victoria.

Sen. Ampuero.- Señor Presidente: adhiero a las palabras de mis antecesores por el Día del Periodista. El saludo a todos los periodistas que trabajan en el Senado. Y a los agentes sanitarios, sobre todo a los de mi Departamento, quienes trabajan incansablemente para asistir a los pobladores llevándoles la atención primaria, aquellos que recorren ríos, quebradas, valles y montañas a pie, sobre todo, poniendo lo máximo de su parte, algunos dejando la familia muy lejos, porque los puestos de salud están bastante alejados del pueblo, para llegar al sector de trabajo lo hacen caminando, algunos más de seis horas. Quizás en algún momento tengamos la oportunidad de brindarles un medio de transporte para que ellos puedan desplazarse. Muchos de ellos tienen acceso por un camino sendero que podría ser a través de una

motocicleta, pero la situación económica de cada uno de ellos no les permite conseguir una movilidad propia para llevar adelante su trabajo.

Agradezco al señor Gobernador por las ambulancias que mandó para el Departamento, la vez pasada para el Hospital de Santa Victoria Oeste, ayer para el Hospital de Nazareno. Estas unidades alivianan el trabajo de los agentes sanitarios en el traslado de los pacientes de algunos parajes que tienen accesibilidad para este móvil, ya que en algunas ocasiones cargan al hombro a los pacientes. Agradezco a la Ministra de Salud Doctora Josefina Medrano y a todo el equipo de salud por el envío de estas ambulancias.

Hago llegar el agradecimiento al Jefe de la V Brigada de Montaña del Ejército Argentino, Comandante Mayor Castelli, por toda la colaboración brindada para con la localidad de Los Toldos en la logística de personas que habían quedado varadas acá en la ciudad y en otros puntos del país y de la Provincia. También por el acompañamiento en cuanto a los trámites que se realizaron a nivel nacional, a través de Cancillería, para que se pudiera habilitar el paso en la frontera de Aguas Blancas-Bermejo y abastecer al pueblo de Los Toldos, llevar el combustible y poner en funcionamiento la usina eléctrica, y que puedan llegar los medicamentos a los pobladores.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Guachipas.

Sen. Ibarra.- Señor Presidente: no quiero dejar de agradecer y felicitar a los periodistas, en primer término, porque son ellos quienes llevan las buenas y malas noticias a la sociedad. Por ahí en las grandes urbes no se toma demasiado en cuenta el trabajo del periodista, pero para los que venimos del interior, como el departamento Guachipas, que tiene un extenso territorio y sobre todo con muchos parajes y puestos, los únicos que por ahí en la soledad de los vecinos llevan una voz de acompañamiento son los periodistas. Por eso mi agradecimiento.

Es un día especial hoy para los sanitaristas. La verdad que es increíble ver cómo llevan adelante su trabajo, no importando si llueve, si hace frío, si es de día, si es de noche o si es feriado. Caminando o a caballo siempre son los primeros que llegan cuando hay alguna emergencia de salud, sobre todo en los puestos y parajes.

No debo dejar pasar por alto que en un día como hoy pero de 1946 el General Juan Domingo Perón asumía su primera Presidencia, comenzando así un legado que ya lleva setenta y cuatro años, y para nosotros, que venimos de la humildad, del trabajo, y sobre todo del sindicalismo, no debemos olvidarnos nunca fecha tan importante como esta, no solamente para nosotros sino para toda la ciudadanía del movimiento peronista.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rivadavia.

Sen. Lapad.- Señor Presidente: primeramente, adhiero a las palabras expresadas por cada uno de los senadores rindiendo homenaje. Muy especialmente quería referirme a los agentes sanitarios. Son incansables trabajadores de la salud, y especialmente en el departamento Rivadavia, en un extenso territorio, con un trabajo tremendo, con esa diversidad étnica, cultural. Por eso mi especial reconocimiento y desde este lugar hacerles llegar mis

saludos. En este tiempo tan difícil que nos toca afrontar, que tengan mucha fuerza y les decimos que desde este lugar y desde nuestro gobierno, tanto nacional como provincial, que se sientan acompañados.

Si bien es cierto está en reserva un proyecto de resolución referido a los periodistas, agradezco a cada uno de los que nos acompañan en la Vicepresidencia, acá en el Senado. Nuestro saludo, nuestro reconocimiento por ese compromiso, ese trabajo, ese esfuerzo de transmitir cada una de las actividades que tiene este Senado.

Sr. Presidente (Marocco).- Señores Senadores, esta Presidencia adhiere a los homenajes realizados por los distintos senadores.

Un reconocimiento especial a la figura de un hombre con quien me tocó trabajar y ser su Secretario de Prensa en la Intendencia Municipal, el Doctor Enrique Tanoni.

En una gira política en la campaña pasada tuve la oportunidad de visitar el departamento Rivadavia y en el pueblo de Santa Victoria Este pude entrar al recinto en donde trabajan los agentes sanitarios en el Hospital de Santa Victoria y me encontré con una foto del Doctor Tanoni allí, como homenaje, acababa de fallecer.

Muy agradecido por la recordación Doctor Pailler, Senador Mashur Lapad, Senador por el departamento General Güemes, Senador por Santa Victoria, conocen y en sus departamentos saben que la labor de un agente sanitario es muy importante.

6

ASUNTOS INGRESADOS DURANTE LA SESIÓN

Sr. Presidente (Marocco).- Este es el momento en que los señores senadores pueden presentar los asuntos que consideren necesario su ingreso en la presente sesión.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

- **Sen.** Rosso.- Señor Presidente: solicito el ingreso de tres dictámenes de la Comisión de Educación y Cultura, dos proyectos de resolución con las firmas de diputados y senadores, y de un proyecto de declaración de los senadores de la zona sur.
- **Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.
- **Sen. Pailler.** Señor Presidente: solicito el ingreso del expediente 90-28.885/20 que está en poder de la Secretaría.
- **Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.
- **Sen. Nolasco** (D.R).- Señor Presidente: para solicitar el ingreso de un proyecto de declaración de mi autoría.
- **Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cerrillos, don Fernando Sanz.

- **Sen. Sanz**.- Señor Presidente: para ingresar un proyecto de declaración y uno de resolución expedientes 90-28.888/20 y 90-28.887/20 y que se reserven en Secretaría para su tratamiento sobre tablas.
- **Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.
- **Sen. Mónico Graciano.-** Señor Presidente: solicito el ingreso de un proyecto de ley, expediente 90-28.889/20.
- **Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Los Andes.
- **Sen. Arjona.-** Señor Presidente: para solicitar el ingreso de un proyecto de resolución expediente 90-28.886/20.
- **Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.
- **Sen. Cruz.-** Señor Presidente: solicito el ingreso de un proyecto de resolución en los términos de los artículos 116 de la Constitución Provincial y 149 del Reglamento de la Cámara de Senadores.
- **Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Molinos.
- **Sen. Abán.-** Señor Presidente: para solicitar permiso para ingresar tres proyectos de declaración 90-28.882/20, 90-28.883/20 y 90-28.884/20.
- **Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Viña.
- **Sen. Soto.-** Señor Presidente: solicito autorización para el ingreso del expediente 90-28.890/20 y reserva en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

Ш

Proyectos de Ley

3

Expte. Nº 90-28.889/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.-Incorpórese como inciso 12) del art. 32 de la Ley N° 7328, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Disponer el traslado de los Sres/as. Magistrados/as del Ministerio Público Fiscal, a otras jurisdicciones territoriales y/o distritos judiciales en el ámbito de la Provincia de Salta, conservando su jerarquía y cuando situaciones excepcionales lo hagan necesario, a pedido del Magistrado/a o por resolución fundada del señor Procurador. Entiéndase por situación excepcional las siguientes: a) Los/as Magistrados/as del Ministerio Público Fiscal podrán solicitar su traslado para desempeñarse en una dependencia de la misma u

otra jurisdicción territorial o distrito judicial, por razones familiares o cuestiones de salud debidamente acreditadas".

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Javier Mónico Graciano

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

IV

Proyectos de Resolución

7

Expte. Nº 90-28.886/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, las fiestas patronales en Honor al Santo Patrono San Antonio de Padua, la que se llevará a cabo el día 13 de Junio del corriente año, en la localidad de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Martín Felipe Arjona

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría.

8

Expte. N° 90-28.888/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara, la conmemoración del 60 Aniversario de la Escuela Rural Nº 8035 "Dr. Ernesto Solá", de finca La Candelaria de la ciudad de San José de los Cerrillos, que celebrará en forma virtual con la comunidad educativa el 19 de junio del corriente año.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Fernando Sanz

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría.

9

Expte. Nº 90-28.893/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1º.- En conformidad a lo dispuesto por el art. 116 de la Constitución Provincial y el art. 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir al Señor Ministro de Turismo y Deportes y/o al organismo que corresponda, para que informe en un plazo de 5 (cinco) días, remitiendo copia de la documentación respaldatoria correspondiente, lo siguiente:

Asunto: Hostería de Iruya

- a. Instrumentos legales y sus sucesivas prórrogas, adendas y modificaciones en virtud de los cuales se explota la Hostería de Iruya.
- b. Constancias de cumplimiento o incumplimiento de los contratos referenciados en el acápite a).
- c. Plazo de vencimiento del contrato de concesión y en el supuesto que se haya llamado a licitación, copias de los respectivos pliegos.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Walter Cruz

Sr. Presidente (Marocco).- Queda reservado en Secretaría.

10

Expte. N° 90-28.894/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de Interés de esta Cámara al "Curso de Capacitación Acompañante Terapéutico", organizado por la Fundación TYPE, dando inicio el mes de Julio del año 2020.

- Art. 2º.- El objetivo general del curso regular y sostener su actividad, incentivando y desarrollando las capacidades críticas y la resolución de problemas, a través de la adquisición de competencias y habilidades, fomentando también la el trabajo en equipo.
 - Art. 3º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso - Sergio Ramos - Marcelo García - Martín Arjona - Roberto Vásquez - Manuel Pailler - Carlos Ampuero - Javier Mónico Graciano - Sergio Omar Ramos - Laura Cartuccia - Daniel Segura

 A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

11

Expte. Nº 90-28.895/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés de esta Cámara al "Curso de Capacitación Promotores/as de la Igualdad", organizado por la Fundación TYPE, con una duración de un año dando inicio el mes de Agosto del corriente año.

Art. 2°.- El objetivo general del curso es formar y capacitar a referentes sociales para la aplicación de la perspectiva de género en la intervención social, la gestión de acciones tendientes a la igualdad y el acompañamiento a la comunidad que atraviesan situaciones de violencia, a través de ocho módulos - talleres.

Art. 3°- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso - Sergio Ramos - Marcelo García - Martín Arjona - Roberto Vásquez - Manuel Pailler - Carlos Ampuero - Javier Mónico Graciano - Sergio Omar Ramos - Laura Cartuccia - Daniel Segura

Sr. Presidente (Marocco).- Señores Senadores, me gustaría que entre ustedes, los que participan de la creación de la Comisión de la Mujer, la Senadora Abilés y los demás senadores, nominen a los miembros, los anuncien ahora para poder enviar este proyecto que tiene que ver con esa Comisión.

٧

Proyectos de Declaración

21

Expte. Nº 90-28.882/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de la Producción y Desarrollo Sustentable, realice un relevamiento en campo de los pequeños productores, hoteleros artesanos y gastronómicos del Departamento de Molinos al objeto de informarlos y asistirlos en el acceso a las líneas de crédito brindadas al objeto de afrontar la crisis causada por la pandemia COVID 19.

Walter Abán - Fabio Enrique López

- A la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

22

Expte. Nº 90-28.883/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del organismo que corresponda realice las gestiones y trámites necesarios ante el Banco Macro S.A. al objeto de que se instale un cajero automático ATM en el paraje La Puerta de la localidad de Seclantás del departamento de Molinos.

Walter Abán - Fabio Enrique López

- A la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

23

Expte. Nº 90-28.884/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo correspondiente, y los Legisladores Nacionales de la provincia de Salta, realicen las gestiones y trámites necesarios ante el ENACOM (Ente

Nacional de Comunicaciones) al objeto de que se pueda instalar antenas de la Empresa Personal en los parajes de Luracatao, del municipio de Seclantás y Colomé, del municipio de Molinos, ambos del departamento Molinos.

Walter Abán - Fabio Enrique López

 A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

24

Expte. N° 90-28.885/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio Salud Pública como autoridad competente, arbitre las medidas necesarias para que el Ministerio de Salud Pública de la Nación realice la provisión necesaria de equipos de Rayos X Digitales en todos los hospitales públicos que se encuentran en la provincia de Salta.

Manuel Pailler - Carlos Alberto Rosso - Carlos Ampuero - Sergio Ramos

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

25

Expte. N° 90-28.887/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios para proveer de una unidad móvil a la Comisaría Nº 105 del Departamento UR 1 de La Merced, departamento Cerrillos.

Fernando Sanz Vega

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría.

26

Expte. Nº 90-28.890/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incorpore en el presupuesto General de la provincia Ejercicio 2020, las obras de reacondicionamiento de la sede de la agrupación tradicionalista Gauchos de Güemes - Fortín Coronel Moldes, a fin de poder desarrollar mayores actividades con el objetivo de mantener latente en la conciencia popular la participación de los gauchos norteños en la lucha por nuestra emancipación.

Jorge Soto - Esteban Amat Lacroix

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría.

27

Expte. Nº 90-28.891/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Salta, disponga en el Sistema Emergencia 911, de un procedimiento de recepción y grabación de video llamada de emergencia en todos los Centros Operativos de cobertura de la Provincia.

Dani Raúl Nolasco

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

28

Expte. Nº 90-28.892/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA DE CLARA

Que vería con agrado que los señores Legisladores Nacionales por Salta a través del Ministerio de Transporte, arbitren las medidas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de las líneas férreas para transportar productos no perecederos en toda la provincia de Salta, cumpliendo con las normas de bioseguridad del COVID-19, brindando asistencia a toda la comunidad.

Carlos Rosso - Manuel Pailler - Javier Mónico - Alfredo Sanguino - Héctor D´Auria Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría.

7

PEDIDO DE INFORME AL SECRETARIO DE TIERRA Y BIENES DEL ESTADO

Expte. Nº 90-28.858/2020.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1°.- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir al señor Secretario de Tierra y Bienes del Estado, informe en el término de cinco días:

- a) Estado de situación dominial de una porción del inmueble identificado con nomenclatura catastral N° 1.115 que fuera adquirido por la Municipalidad de Guachipas a los efectos de realizar un loteo urbano.
- b) Si el terreno adquirido contaba al momento de su adquisición, o a la fecha, con factibilidad de servicios de energía eléctrica y sanitaria.

- c) Si la porción del inmueble referida fue efectivamente subdividida y/o loteada y si medió pago por parte de los beneficiarios.
- d) Si la Municipalidad de Guachipas inició trámites para urbanización y construcción de viviendas en relación al inmueble mencionado.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

José Ibarra

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Guachipas.

Sen. Ibarra.- Señor Presidente: en el año 2016 la Municipalidad de Guachipas procedió a vender lotes de doscientos cincuenta metros cuadrados a personas carentes de viviendas, anticipando en los recibos, que les firmaba el Intendente Néstor Parra, que se realizaría un sorteo en diciembre de ese año para determinar cuáles terrenos serían destinados a cada comprador.

Los valores de los lotes oscilaron en la suma de sesenta y cinco mil pesos y las personas realizaron esfuerzos para adquirir su tierra y poder construir luego sus viviendas.

Lamentablemente hasta la fecha no existe ningún avance de la urbanización que se anunció a los pobladores, y muchos tienen ya la impresión de que fueron estafados por la Intendencia.

Al parecer, el Municipio ni siquiera constató que hubiera factibilidad de servicios, en lo que aparece como una maniobra electoralista que luego de cuatro años no ha dado ningún resultado, más que la queja de todos aquellos que no pueden tener el terreno que ya pagaron.

El presente pedido de informe se dirige a la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado que tiene bajo su competencia a la Dirección General de Inmuebles, a la Dirección de Regularización Dominial y a la Dirección de Tierras y Bienes.

Se pretende conocer con certeza si el terreno comprado por la Intendencia y luego revendido por lotes a los vecinos de Guachipas cuenta con factibilidad de servicios y si se han iniciado trámites para lograr la transferencia de dominio a favor de los compradores.

Cuando se conozca la realidad de lo actuado por el Intendente Parra, estaremos en condiciones de analizar cuáles pueden ser las soluciones que desde el Estado se pueda brindar a estas personas que han esperado demasiado tiempo por su terreno, luego de escuchar solamente promesas.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

8

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE LA MUJER

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.

Sen. Pailler.- Señor Presidente: de acuerdo a lo solicitado hace unos instantes con respecto a la conformación de la Comisión de la Mujer, hemos consensuado lo siguiente: Presidenta, la Senadora Silvina Abilés; Vicepresidente, Senador Carlos Rosso; Secretario, Senador Javier Mónico Graciano; y la integrarán los Senadores Esteban D'Andrea Cornejo, Roberto Vásquez, Carlos Ampuero y quien les habla Manuel Pailler.

Ponemos en consideración de nuestros colegas la aprobación de la conformación de la Comisión de la Mujer.

Sr. Presidente (Marocco).- Señores senadores, tomamos conocimiento de la designación de sus miembros y de sus autoridades. Por Secretaría se realizará la comunicación pertinente.

9

PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y A LA EMPRESA AGUAS DEL NORTE

Expte. Nº 90-28.867/2020.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1°.- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar al Ministerio de Infraestructura y la Empresa Aguas del Norte informen, en un plazo de cinco (5) días lo siguiente:

- a) Si dicho Ministerio y la Empresa Aguas del Norte tienen injerencia en la obra de red de agua y cloacas de los Barrios Primero de Mayo y San Pantaleón de la ciudad de General Güemes, Departamento homónimo;
- b) Si hubiere algún convenio de trabajo entre la Municipalidad de General Güemes y los organismos anteriormente mencionados (anexarlo);
- c) Planos de la obra a realizar en los barrios mencionados;
- d) Si la obra la lleva a cabo una empresa particular o la Empresa Aguas del Norte, como así también monto de la obra y tiempo de ejecución;
- e) Quién fue el personal que realizó la factibilidad de la obra y quién realizará los controles de la misma.
- Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Rosso - Daniel Segura

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: justamente el pedido de informe que se realiza al Ministerio de Infraestructura es celebrando las obras que se llevan a cabo en los municipios, pero con los debidos recaudos que deben tener. Supuestamente es una obra que se está llevando a cabo, el municipio dice que

lo hace con fondos propios, pero sabemos por otros medios que también tiene que ver el Ministerio de Infraestructura. No hay señalización y se provocó un accidente en el lugar donde aparentemente se está llevando a cabo la obra. Teniendo un antecedente de hace dos años, también de una obra en la que no había señalización y murió una persona, tenemos que ser precavidos y por eso informamos al Ministro Camacho sobre la situación y obviamente a Aguas del Norte para que se trabaje como corresponde.

Vuelvo a decir, es bueno que se lleven a cabo obras, celebramos esto, pero como corresponde, sabemos que el Ingeniero Camacho es una persona que tiene siempre la disponibilidad para dialogar y para responder a las inquietudes no solo de este Senador, sino de la comunidad.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Se comunicará al Ministerio y a la Empresa Aguas del Norte.

10 PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expte. Nº 90-28.868/2020.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1°.- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar al Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología informe, en un plazo de cinco (5) días, lo siguiente:

- a) Cantidad de kits escolares enviados desde el Ministerio de Educación a las escuelas del Municipio General Güemes, Departamento homónimo;
- b) Si hubiere algún responsable de realizar la entrega de los kits escolares en la Municipalidad de General Güemes que a su vez retiró o recepcionó, indicarlo.
- c) Nombre de los establecimientos educativos detallando la cantidad y los elementos que formaban cada kit escolar en base al nivel y año cursado que correspondiere;
- d) Comprobante de recepción de los elementos entregados a cada institución con la correspondiente firma, aclaración y sello de la Dirección y si estuviere conforme o se realizó alguna observación a la entrega.
- Art. 2°. Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Rosso - Daniel Segura

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Se comunicará al Ministerio correspondiente.

11

PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expte. Nº 90-28.869/2020.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1°.- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar al Ministerio de Desarrollo Social informe, en un plazo de cinco (5) días lo siguiente:

- a) Cantidad comedores y merenderos que tiene registrados en el Departamento General Güemes, detallado por municipio con los correspondientes datos de referentes y/o responsables, lugar de localización, cantidad de asistentes a los mismos y si existiere control antropométrico;
- b) Asistencia que brinda a los comedores y merenderos del departamento General Güemes: con qué productos se asiste, quién retira la mercadería y cómo se la distribuye y desde qué fecha se realizan las mismas;
- c) Si la mercadería se brinda a las Municipalidades para la entrega a los comedores y merenderos quién es el responsable por municipio y como es el procedimiento.
- Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Rosso - Daniel Segura

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

12

PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO DE SALUD

Expte. Nº 90-28.879/2020.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1°.- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, se requiera a la señora Ministra de Salud de la Provincia, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles informe:

- 1.- Si existe una sala acondicionada en el Hospital San Vicente de Paul de la localidad de Orán para combatir el virus Covid 19.
- 2.- Si se asignó un presupuesto para la construcción de la sala, y de ser así, a cuánto asciende el mismo.
- 3.- Si la sala cuenta con respiradores y equipamiento médico adquirido recientemente por la Provincia al efecto.
- 4.- Qué materiales de construcción se utilizaron.
- 5.- Cuál es el protocolo que siguen los profesionales de la salud en ese hospital para combatir la pandemia.
- Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

13

PEDIDO DE INFORME AL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTES

Expte. Nº 90-28.893/2020.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1°.- En conformidad a lo dispuesto por el art. 116 de la Constitución Provincial y el art. 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir al señor Ministro de Turismo y Deportes y/o al organismo que corresponda, para que informe en un plazo de 5 (cinco) días, remitiendo copia de la documentación respaldatoria correspondiente, lo siguiente:

Asunto: Hostería de Iruya

- a. Instrumentos legales y sus sucesivas prórrogas, adendas y modificaciones en virtud de los cuales se explota la Hostería de Iruya.
- b. Constancias de cumplimiento o incumplimiento de los contratos referenciados en el acápite a).
- c. Plazo de vencimiento del contrato de concesión y en el supuesto que se haya llamado a licitación, copias de los respectivos pliegos.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Walter Cruz

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

14

PEDIDOS DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el tratamiento sobre tablas de los proyectos reservados en Secretaría. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado el tratamiento sobre tablas.

15

VÍAS FERREAS PARA TRANSPORTAR PRODUCTOS NO PERECEDORES

Expte. Nº 90-28.892/2020.

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por la provincia de Salta, y el Ministerio de Transporte, arbitren las medidas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de las vías férreas para transportar productos no perecederos en toda la provincia de Salta, cumpliendo con las normas de bioseguridad del COVID-19, brindando así asistencia a toda la comunidad.

Javier Mónico Graciano - Héctor D'Auria - Manuel Pailler - Carlos Rosso - Alfredo Sanguino

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

16

REACONDICIONAMIENTO DE LA SEDE DE LA AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA GAUCHOS DE GÜEMES FORTÍN CORONEL MOLDES

Expte. Nº 90-28.890/2020.

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incorpore en el Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2020, las obras de reacondicionamiento de la sede de la Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes - Fortín Coronel Moldes, a fin de poder desarrollar mayores actividades con el objetivo de mantener latente en la conciencia popular la participación de los gauchos norteños en la lucha por nuestra emancipación.

Jorge Soto - Esteban Amat Lacroix

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

17

UNIDAD MÓVIL PARA LA COMISARÍA Nº 105 DE LA MERCED

Expte. No 90-28.887/2020.

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios para proveer de una unidad móvil a la Comisaría N° 105, del Departamento UR1. de La Merced, departamento Cerrillos.

Fernando Sanz Vega

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

18

60º ANIVERSARIO DE LA ESCUELA RURAL Nº 8035 "Dr. ERNESTO SOLÁ" Expte. Nº 90-28.888/2020.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, la conmemoración del 60° Aniversario de la Escuela Rural N° 8035 "Dr. Ernesto Solá" de Finca La Candelaria, de la ciudad de San José de los Cerrillos, que celebrará en forma virtual con la comunidad educativa el 19 de junio del corriente año.

Art. 2°. Registrar, Comunicar y Archivar.

Fernando Sanz Vega

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

19

FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN ANTONIO DE PADUA

Expte. Nº 90-28.886/2020.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1° - Declarar de interés de la Cámara de Senadores, las Fiestas Patronales en honor al Santo Patrono San Antonio de Padua, la que se llevará

a cabo el día 13 de junio del corriente año, en la localidad de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Martín Arjona

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

20

ENTREGA DE TARJETAS ALIMENTAR EN RIVADAVIA BANDA NORTE Y RIVADAVIA BANDA SUR

Expte. Nº 90-28.856/2020.

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Gobierno y Desarrollo Social, arbitre y gestione ante autoridades del Banco de la Nación Argentina, para que a la brevedad posible se implemente un operativo móvil de entrega de las tarjetas Alimentar en los municipios de Rivadavia Banda Norte y Rivadavia Banda Sur, cuyo remanente de esas tarjetas se encuentran en la sucursal de la ciudad de Orán.

Mashur Lapad

- **Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rivadavia.
- **Sen. Lapad.-** Señor Presidente: solicito que por Secretaría se dé lectura a los fundamentos y si fuese aprobado que se acompañen cuando se hagan las comunicaciones.
- Sr. Presidente (Marocco).- Por Secretaría se dará lectura.
- **Sr. Secretario** (López Mirau).- Este proyecto de declaración tiene lugar debido a que en la sucursal del Banco Nación de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán se encuentra una cantidad considerable de tarjetas Alimentar para ser retiradas por los beneficiarios oriundos y residentes en los municipios de Rivadavia Banda Norte y Rivadavia Banda Sur.

Como es de público conocimiento la situación que hoy tiene el departamento Orán frente a los casos positivos de COVID-19 detectados recientemente y a fin de prevenir y preservar la salud de los beneficiarios rivadanenses de la tarjeta Alimentar resulta necesario implementar un operativo móvil de entrega de las aludidas tarjetas en los municipios precedentemente mencionados.

Además este operativo móvil solicitado servirá no solo para entregar las tarjetas Alimentar in situ en Rivadavia Banda Norte y Rivadavia Banda Sur, sino que también servirá para evitar que los vecinos beneficiarios recorran muchos kilómetros hasta la ciudad de Orán, haciendo ellos ciento noventa y

dos kilómetros desde Coronel Juan Solá-Morillo, ciento sesenta y siete kilómetros desde Pluma de Pato, doscientos veinticinco desde Los Blancos, doscientos cincuenta y ocho desde Capitán Pagé, ciento ochenta y uno desde La Unión, doscientos veintinueve desde la localidad de Rivadavia. Pero fundamentalmente este operativo se convertirá en una gran acción de prevención de salud frente al COVID-19 emergente en Orán.

Por lo expuesto, solicito a los señores senadores la aprobación de este proyecto de declaración.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Se incorporan los fundamentos a las comunicaciones.

21

DECLARAR DE INTERÉS EL DÍA DEL PERIODISTA

Expte. Nº 90-28.855/2020.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés de esta Cámara, el Día del Periodista a conmemorarse el día 7 de junio de 2020, en homenaje a Mariano Moreno, adhiriendo además a todas las expresiones alusivas en torno a este día, que valora, reconoce y enaltece la importancia del trabajo diario de los periodistas y trabajadores de la prensa que engrandecen y fortalecen nuestra democracia.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Mashur Lapad

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Los fundamentos fueron dados en la presentación de los homenajes que se hicieron en el día de la fecha a los periodistas que componen no solamente este Cuerpo, sino todo el espectro provincial.

22

INCREMENTO DE PRESUPUESTO DESTINADO AL SUBPROGRAMA DE BECAS TERCIARIAS Y UNIVERSITARIAS

Expte. Nº 90-28.874/2020.

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los mecanismos que correspondan, arbitre los medios para que se incremente el presupuesto del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología,

destinado exclusivamente y con orden de prioridad al subprograma de becas terciarias y universitarias dependiente de la Subsecretaría de Políticas Socioeducativas.

Walter Cruz

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento de Iruya.

Sen. Cruz.- Señor Presidente: el gobierno de la provincia de Salta tiene entre su organigrama el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y este a su vez la Subsecretaría de Políticas Socioeducativas, desde donde se benefician a más de tres mil estudiantes de toda la Provincia con becas de estudio destinadas a los niveles terciarios y universitarios y más una modalidad que es un premio a los mejores promedios de cada municipio, las llamadas "Becas a la Excelencia Académica".

Debo reconocer que por lo menos en mi departamento, y creo que en toda la Provincia, muchos chicos han podido lograr el sueño del título de nivel superior gracias a esta ayuda, que en algunos casos se suma a otras y en otros casos, como en la mayoría de mi Departamento, es la única ayuda que reciben del Estado, ya sea nacional, provincial o municipal, para poder continuar sus estudios.

Esta beca ha ayudado a un sinnúmero de iruyanos a lograr sus títulos, por eso mi agradecimiento y el de mis comunidades. Sin embargo, el proyecto tiende a que más allá de las vicisitudes actuales que estamos viviendo, con la situación de emergencia por la pandemia, por lo que seguramente nuestro gobierno provincial ha destinado la mayor cantidad de recursos posibles a la lucha en esta pandemia, pedimos que en la medida de las posibilidades también se actualicen los montos correspondientes a estas becas que, como dije, son una gran ayuda para los estudiantes.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

23

PUESTO POLICIAL EN LA LOCALIDAD DE MECOYITA

Expte. Nº 90-28.872/2020.

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Salta, ponga en funcionamiento de manera urgente un puesto policial en la localidad de Mecoyita, municipio de Santa Victoria Oeste, departamento Santa Victoria, provincia de Salta, como unidad policial de carácter permanente conforme lo establece el artículo 51 inciso d) de la Ley 7742 hasta tanto se ponga en funcionamiento el destacamento policial.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Santa Victoria.

Sen. Ampuero.- Señor Presidente: el presente proyecto busca la habilitación de manera urgente e inmediata de un puesto policial en la localidad de Mecoyita, en el municipio de Santa Victoria Oeste, departamento Santa Victoria, en virtud de la necesidad de contar con una unidad policial de carácter permanente en la localidad, ello hasta tanto pueda llevarse adelante la construcción de un edificio propio de la fuerza de seguridad provincial, a efectos de poder habilitar un destacamento policial.

Se busca con esto dotar de seguridad permanente a la comunidad que actualmente no cuenta con una unidad policial de carácter permanente, siendo urgente y necesaria la habilitación de la misma.

Es urgente en esta localidad debido a que se encuentra en la línea de frontera con la República de Bolivia y en esta localidad desde hace mucho tiempo se vienen sucediendo distintos tipos de contravenciones, por lo cual los pobladores se encuentran muy afligidos ante esa situación.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

24

MODIFICACIÓN DEL INC. A) DEL ART. 55 LEY 6488

Expte. Nº 90-28.207/19.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de ley del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, por el cual se modifica el inciso a) del art. 55 de la Ley 6486 - Código de Notariado; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Modíficase el inciso a) del artículo 55 de la Ley 6488, el cual quedará redactado como sigue:

"a) Todo cargo público de carácter electivo o político a excepción del especifico de Escribano General de la Gobernación.

Las funciones del Escribano general de Gobierno y de los Escribanos adscriptos a la Escribía de Gobierno, serán incompatibles con el ejercicio Notarial por cuenta propia, cualquier profesión o empleo, excepto la docencia"

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 27 de mayo de 2020.

Dani Nolasco - Mashur Lapad - Manuel Pailler - Javier Mónico Graciano - Guillermo Durand Cornejo - Jorge Soto - Silvina Abilés

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: el presente proyecto de ley modifica el inciso a) del artículo 1° de la Ley 6486, que indicaba que todo cargo público de carácter electivo o político era incompatible con el ejercicio por cuenta propia del notariado, a excepción del Escribano General de la Gobernación, determinando ahora que esa incompatibilidad también alcanza al mencionado funcionario y a los demás escribanos adscriptos a la Escribanía de Gobierno.

La Comisión de Legislación General ha considerado que no es suficiente vedar al funcionario el ejercicio del notariado por cuenta propia solo cuando el acto involucra al Estado Provincial. Por el contrario, hemos considerado que es más saludable para la fe pública que el Escribano de Gobierno y todos los demás notarios adscriptos a la Escribanía General se encuentren impedidos del ejercicio notarial por cuenta propia, aun para los actos en los que no sea parte el Estado Provincial.

La solución adoptada tiene un doble objetivo. El primero, y obviamente el más importante, la confianza pública en sus funcionarios, aventando cualquier suspicacia respecto del aprovechamiento de su alto cargo para mejorar su posición profesional o la posible contradicción de intereses, y por otro lado lleva la misma confianza a los demás escribanos, que no habrá preferencias o privilegios en el ejercicio de la profesión por cuenta propia.

Esta ampliación de la incompatibilidad de los demás escribanos que prestan función para el Estado Provincial responde a las mismas razones y evita que pueda burlarse la prohibición mediante la actuación por terceros.

Dicho de otro modo, de no prohibirse el ejercicio de notariado por cuenta propia también a los demás notarios adscriptos a la Escribanía General de Gobierno, quedaría incompleto el esquema de pulcritud y transparencia que se busca implementar con la presente norma.

Debe quedar claro que este proyecto no innova sobre la materia, sino que viene a reinstaurar un régimen que era el originario -y estoy hablando de hace aproximadamente veinte años para atrás-, en tanto el Escribano General de Gobierno, hasta la reforma que hoy estamos derogando, no podía ejercer el notariado por cuenta propia. Ahora modificamos, una "modificación injustificada", restauramos entonces la normalidad y la extendemos a los demás escribanos adscriptos.

La incompatibilidad para el ejercicio del notariado por cuenta propia, y al desempeño de cualquier otro cargo o comisión pública, política o electiva, encuentra, como es de estilo, como única excepción el ejercicio de la docencia.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de modificación de la ley.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen de Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general y en particular. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.

25

TRANSFERIR EN CARÁCTER DE DONACIÓN EL INMUEBLE MATRÍCULA № 8.022 DE ROSARIO DE LA FRONTERA

Expte. N° 90-28.641/2020.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de ley del señor Senador Javier Mónico Graciano, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a transferir en carácter de donación fracciones del inmueble identificado con la Matrícula Nº 8.022, del departamento de Rosario de la Frontera, a favor de la Municipalidad de Rosario de la Frontera, y; por las razones que dará el Miembro Informante aconseja su aprobación de la siguiente forma:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Autorícese al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación las fracciones del inmueble identificado con la Matrícula Nº 8.022, del departamento de Rosario de la Frontera, a favor de la Municipalidad de Rosario de la Frontera, con el cargo de ser destinado exclusivamente al uso de espacios verdes (plazoleta); al Club Sportivo Ferrocarril General Belgrano, Personería Jurídica Nº 3055, con cargo a destinarlo exclusivamente al funcionamiento de su sede social y a la práctica de actividades deportivas, recreativas, sociales y culturales.

Las fracciones del inmueble mencionado, son las que tiene forma, tamaño y ubicación detallados en el Croquis que como Anexo forma parte del presente.

- Art. 2º.- La Dirección General de Inmuebles efectuará, por si o por terceros, la mensura, desmembramiento y parcelación del inmueble detallado en el art. 1º, una vez efectivizada la toma de posesión por parte de los beneficiarios.
- Art. 3º.- Las fracciones del inmueble objeto de la presente se escriturarán a favor de los adjudicatarios a través de Escribanía de Gobierno, y quedará exento de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.
- Art. 4º.- Los donatarios no podrán enajenar, ni entregar en locación o comodato, las fracciones descriptas anteriormente. A tal fin la escritura de dominio del inmueble deberá incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad.
- Art. 5°.- En el caso de incumplimiento de los cargos dispuestos en el art. 1° de la presente, la donación quedará revocada, restituyéndose la titularidad de dominio a la Provincia, con todas las mejoras incorporadas y sin derecho a indemnización alguna.

- Art. 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.
 - Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 27 de mayo de 2020. Dani Nolasco - Mashur Lapad - Manuel Pailler - Javier Mónico Graciano - Guillermo Durand Cornejo - Pablo Soto - María Silvina Abilés

- **Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.
- **Sen. Mónico Graciano.-** Señor Presidente: quiero pedir a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto en base a los fundamentos que continuación les expondré.

La Matrícula 8022 se encuentra en el ejido urbano de la ciudad de Rosario de la Frontera entre los barrios Villa Josefina y Carmen Salas. Estos dos barrios son de los más antiguos de la ciudad de Rosario de Frontera y, lamentablemente, dos de los barrios que muchas veces han sido más postergados en obras de infraestructura para sus vecinos.

En esta oportunidad lo que se pide es la donación de dos fracciones. Una de ellas de aproximadamente media hectárea en favor de la Municipalidad de Rosario de la Frontera, con cargo para que esta fracción sea destinada a la construcción de una plaza. Plaza con la que los vecinos de estos barrios no cuentan, es decir son dos barrios bastante antiguos y no tienen al día de la fecha un espacio público de calidad.

La Municipalidad viene desarrollando en los últimos años una política de construcción de espacios públicos, de plazas y paseos, que realmente ha sido un éxito, se han construido más de nueve plazas en la ciudad en estos años, y sin duda los vecinos de estos barrios merecen contar con un espacio de calidad que permita generar comodidad tanto para los niños como a las familias del lugar.

Asimismo, el Club Sportivo General Belgrano se encuentra enclavado en el barrio Villa Josefina, es una institución con una notable trayectoria en la ciudad de Rosario de la Frontera, cuenta con una pequeña sede social que está en un lote de aproximadamente diez por treinta. Tiene una renombrada trayectoria en la faz deportiva, actualmente se encuentra con personería jurídica vigente, que ya tiene hace varios años.

Se desarrollan en esta institución disciplinas como fútbol y hockey sobre césped, tanto en modalidades masculinas como femeninas, sin que cuente con un terreno propio en donde realizar estas prácticas.

Es por eso que se solicita la donación, a la institución Club Sportivo General Belgrano, de una fracción de la Matrícula 8022, de aproximadamente una hectárea, tal cual figura en el croquis que está en el expediente.

Son estos los motivos por los cuales pido a mis pares la aprobación en el total convencimiento de que esto va a servir para mejorar la calidad de vida de los vecinos de esa zona de la ciudad de Rosario de la Frontera.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°.

Sr. Presidente (Marocco).- El artículo 7° es de forma. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.

26

DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA EL INMUEBLE MATRÍCULA № 2.907 DEL DEPARTAMENTO LA CALDERA

Expte. N° 90-28.718/2020.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de ley de la señora Senadora María Silvina Abilés, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble identificado con la Matrícula Nº 2.907, del departamento La Caldera, para ser destinado exclusivamente a la constitución de una servidumbre de paso y acueducto, con el objeto de conducción de líquidos cloacales; y, por las razones que dará el Miembro Informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del Inmueble identificado con la Matrícula Nº 6582, del Departamento La Caldera, para ser destinado exclusivamente a la construcción de redes cloacales.

La fracción mencionada, es la que tiene forma, tamaño y ubicación detallados en el Plano que como Anexo forma parte del presente.

- Art. 2º.- La Dirección General de Inmuebles efectuará, por si o por terceros, la mensura, desmembramiento y parcelación de la fracción del inmueble detallado en el artículo 1º, una vez efectivizada la toma de posesión por parte de la Provincia, estableciéndose las reservas de uso público e institucional.
- Art. 3º.- Autorícese al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación la fracción del inmueble objeto de la presente a favor de la Municipalidad de La Caldera, del Departamento homónimo.
- Art. 4º.- La formalización de la donación se efectuará a través de Escribanía de Gobierno, y quedará exento de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

- Art. 5º.- El donatario no podrá enajenar, ni entregar en locación o comodato, la fracción descripta anteriormente. A tal fin la escritura de dominio del inmueble deberá incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad.
- Art. 6°.- En el caso de incumplimiento de los cargos dispuestos en el art. 1° de la presente, la donación quedará revocada, restituyéndose la titularidad de dominio a la Provincia, con todas las mejoras incorporadas y sin derecho a indemnización alguna.
- Art. 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.
 - Art. 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 27 de mayo de 2020.

Dani Nolasco - Mashur Lapad - Manuel Pailler - Javier Mónico Graciano - Guillermo Durand Cornejo - Pablo Soto - María Silvina Abilés

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: por el presente proyecto se solicita la expropiación de una fracción de un inmueble del municipio de Vaqueros.

Hace ya más de dos años que tenemos una obra cloacal en Vaqueros que oportunamente fue gestionada por el Intendente y por quien les habla, algo realmente importantísimo para nuestro municipio. Pero hace casi dos años que a esta obra la tenemos paralizada porque una vecina impide la constitución de la servidumbre de paso por sobre su inmueble.

Se han realizado innumerables gestiones con esta vecina para poder lograr que pasen los caños cloacales por su domicilio y lo impide de distintas maneras. Se ha reunido el Intendente, Aguas del Norte y ya se nos han agotado los recursos para llegar a un acuerdo. Por eso tenemos que llegar a esta medida extrema de expropiación, a los fines de lograr que se pueda constituir una servidumbre de paso sobre una fracción de ese inmueble y lograr que avance la obra cloacal que, sin lugar a dudas, es importante para todos los municipios.

Tenemos municipios como Vaqueros y La Caldera que están pegaditos a Salta Capital y ninguno de los municipios cuenta con red cloacal. Cuando obtenemos el financiamiento, cuando obtenemos todo lo que significa la aprobación y la puesta en ejecución de esta obra nos encontramos con este escollo.

Es por eso, señor Presidente, que pido a mis pares la aprobación de este proyecto de expropiación, solicitando la modificación del artículo 3° en donde se lee "municipio de La Caldera", debería decir "municipio de Vaqueros". La donación debe hacerse posteriormente al municipio de Vaqueros.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen de Comisión con la modificación propuesta por la señora Senadora miembro informante. Se va a votar.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- **Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1° y 2.
- Al enunciarse el artículo 3°.
- **Sr. Presidente** (Marocco).- Por Secretaría se dará lectura a la modificación propuesta por la señora Senadora por el departamento La Caldera.
- **Sr. Secretario** (López Mirau).- Art. 3°.- Autorícese al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación la fracción del inmueble objeto de la presente a favor de la municipalidad de Vaqueros del departamento La Caldera."
- Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.
 - Resulta afirmativa.
- **Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado.
- Sin observaciones se aprueban los artículos 4°, 5°, 6° y 7°.
- El artículo 8º es de forma.
- **Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.

27

DEFENSORÍA OFICIAL EN EL DISTRITO JUDICIAL CENTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CAFAYATE

Expte. N° 90-28.224/19.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, ha considerado el proyecto de ley del señor Senador Sergio Saldaño, por el cual se crea una Defensoría Oficial de competencia múltiple, en el Distrito Judicial Centro, con asiento en la ciudad de Cafayate; y, por las razones que dará el Miembro Informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Créase un (1) cargo de Defensor Oficial de competencia múltiple, en el Distrito Judicial del Centro, con asiento en la ciudad de Cafayate, con competencia territorial en los departamentos de Cafayate y San Carlos.

Art. 2º.- El Colegio de Gobierno del Ministerio Público resolverá sobre los aspectos de la organización interna y la remisión de los expedientes, con motivo de la instalación de la nueva defensoría, como así también, de los

turnos correspondientes, el número de funcionarios y la asignación y redistribución del personal necesario.

- Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.
 - Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 27 de mayo de 2020.

Javier Mónico - Mashur Lapad - Jorge Soto - Sergio Saldaño - Silvina Abilés - Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Viña.

Sen. Soto.- Señor Presidente: solicito un cuarto intermedio.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el pedido del señor Senador por el departamento La Viña. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado el cuarto intermedio.

- Es la hora 15 y 02.

- A la hora 15 y 10:

Sr. Presidente (Marocco).- Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento San Carlos.

Sen. Vásquez Gareca.- Señor Presidente: el presente proyecto tiene por objeto la creación de una Defensoría Oficial con competencia múltiple en el Distrito Judicial Centro, con asiento en la ciudad de Cafayate, el que tendrá competencia en los departamentos de Cafayate y San Carlos.

Resulta absolutamente necesario reforzar la presencia del Ministerio Público de la Defensa en estos dos departamentos, atento a que la actual estructura se encuentra sobrepasada por la cantidad de asuntos que aquellos que carecen de medios para contratar un abogado particular ponen en manos de la Defensoría Oficial las distintas cuestiones.

La actuación de la Defensoría, como queda dicho, atenderá todas las competencias y queda, conforme al presente proyecto, en manos del Colegio de Gobierno del Ministerio Público resolver sobre los aspectos de organización interna y la remisión de expedientes a esta nueva Defensoría.

En cuanto a la imputación de recursos, conforme al presente proyecto, está a cargo de las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia.

Es por esto, señor Presidente, que solicito a mis pares acompañen con la aprobación del presente proyecto.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º y 3º.
- El artículo 4º es de forma.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.

28

EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE NUTRICIONISTA

Expte. N° 91-39.950/18.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, ha considerado el proyecto de ley en revisión, sobre el ejercicio de la profesión Nutricionista o Lic. en Nutrición en todo el territorio de la provincia de Salta; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 27 de mayo de 2020.

Manuel Pailler - Dani Nolasco - Carlos Ampuero - Héctor Nolasco - Carlos Rosso

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.

Sen. Pailler.- Señor Presidente: este proyecto de ley viene con media sanción de la Cámara de Diputados, que es la Cámara de origen, y tiene por objeto modificar la Ley 6412/86, que actualmente se encuentra regulando la profesión de los graduados en Nutrición.

La profesión de Nutricionista o graduado en Nutrición tiene una ley que cuenta con treinta y tres años desde su aprobación y vigencia. Lo que se ha considerado principalmente es que debe adaptarse a los tiempos actuales y a todos aquellos adelantos científicos y tecnológicos que se han desarrollado dentro del ámbito de la salud en general y dentro de la nutrición en particular, por lo tanto estos avances han alcanzado y transformado esta especialidad.

En sus inicios la nutrición venía desarrollando su labor solamente desde el punto de vista asistencial, y orientada a aquellos pacientes con trastornos alimentarios o metabólicos, en los cuales ellos debían actuar. Actualmente el concepto de salud ha cambiado y no solamente tiene que ver con la ausencia de enfermedad, sino que entendemos por salud a un concepto más integral que dice que es el bienestar físico, psicológico y social, y una de las premisas más importante para mantener estas consideraciones se refiere a la prevención y mucho tiene que ver en lo referente a la ingesta alimentaria y sus valores nutricionales, como así también en el marco de los medios ambientales sociales que tienen que ver con un concepto general y global que nos hacen sentir bienestar, a lo cual nosotros llamamos salud.

Dentro de este marco, el alimento no solo es concebido hoy como un producto final de carácter comercial, sino de un modo muy especial como una herramienta que aporta a la vida condiciones de plenitud. Esto obliga no

solamente al tratamiento del alimento final, sino a un análisis de toda la cadena alimentaria en su integridad.

Actualmente los Licenciados en Nutrición reciben un grado de formación integral en escuelas terciarias y en universidades, tanto nacionales como privadas. Se preparan durante muchos años para el tratamiento, para el estudio orientado principalmente a la racionalización de la alimentación del ser humano, tanto en forma individual como colectiva y también tienen en cuenta todos aquellos factores como pueden ser psicológicos, patológicos, económicos, ambientales y socio-culturales que la condicionan. Tienen que promover, divulgar los conocimientos higiénico dietéticos acordes al estado de salud y a la situación socio económica y cultural de la población, orientando y contribuyendo a la construcción de políticas de Estado que perduren en el tiempo y que se arraigan en nuestra sociedad para tener una vida más saludable.

El graduado en Nutrición, por su formación académica y práctica, es el profesional indicado para brindar a la población una alimentación sana y es por ello que se desempeña en distintos ámbitos, planificando, ejecutando, supervisando y evaluando en el campo de la producción la educación, el desarrollo social de la atención de la salud, la atención de la población vulnerable en las distintas etapas de la vida, como puede ser el embarazo, la niñez y la senectud. También tiene su campo de acción dentro de las actividades deportivas.

Dentro del proceso de formación académica debemos destacar que en nuestra Provincia, en el año 1974, por iniciativa del Doctor Arturo Oñativia, y hasta el presente, se ha creado una escuela de nutrición, obligando a la formación y jerarquización de esta profesión, preparándose las nuevas generaciones para actuar de una manera interdisciplinariamente con los demás profesionales del equipo de salud.

Sabemos y lo podemos advertir a diario que en la actualidad existen nutricionistas que desarrollan tareas de comunicación activa, tanto en programas de radio como de televisión. Esto es un gran logro y un avance para la profesión, ya que todos los conocimientos técnicos que adquieren pueden ser transmitidos a la población en su conjunto y cabe advertir que estos acontecimientos son cada vez más frecuentes y exigen una mayor responsabilidad, como también control del ejercicio de la profesión.

Por todo esto se requiere ajustar la regulación de la profesión a los tiempos que corren, haciendo indispensable modificar el marco legal vigente, que como se dijo anteriormente lleva más de treinta y tres años desde su creación y ha quedado un poco desactualizado.

La importancia de la aprobación de este proyecto de ley cobra relevancia, puesto que la legislación vigente fue sancionada hace mucho tiempo y debe ser actualizada de acuerdo a los cambios actuales de la sociedad en general y la formación académica profesional. Actualmente, con la pandemia del COVID-19 tenemos que tener bien en claro los conceptos referidos al transporte, a la adquisición, a la conservación y al tratamiento de los alimentos.

Por todas las razones anteriormente expuestas y con el convencimiento de que la presente ley redundará en beneficio para la población en su conjunto, es que solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

- **Sr. Presidente** (Marocco).- En consideración el dictamen. Se va a votar.
 - Resulta afirmativa.
- **Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- **Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueba: Capítulo I, artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º; Capítulo II, artículos 8º, 9º, 10, 11, 12; Capítulo III, artículos 13, 14, 15; Capítulo IV, artículos 16, 17; Capítulo V, artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, Capítulo VI, artículos 28, 29, 30; Capítulo VII, artículos 31, 32.
- El artículo 33 es de forma.
- **Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.

Sen Pailler.- Señor Presidente: simplemente para saludar y felicitar a todos los nutricionistas porque hace rato que venían trabajando para obtener esta ley.

29

ESTABLECER SANCIONES Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ACCIONES PREVISTAS POR LA LEY 26529

Expte. No 91-40.737/19.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, ha considerado el proyecto de ley en revisión, estableciendo las sanciones y el procedimiento para las acciones previstas por la Ley Nacional 26.529 y su modificatoria Ley Nacional 26.742 sobre los "Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud"; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las sanciones y el procedimiento para las acciones previstas en la Ley Nacional 26.529 "Derechos del paciente, historia clínica y consentimiento informado" y modificatorias.

- Art. 2°.- Establécese que la acción judicial por directivas anticipadas establecidas en el artículo 11 de la Ley Nacional 26.529 "Derechos del paciente, historia clínica y consentimiento informado" y modificatorias, tramita por ante el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial.
- Art. 3°.- Imprímase a la acción directa de Hábeas Data establecida en el artículo 20 de la Ley Nacional 26.529 "Derechos del paciente, historia clínica y consentimiento informado" y modificatorias, el trámite previsto en la Ley 7935 que fija el procedimiento para la Acción de Protección de los Datos Personales o de Hábeas Data.
- Art. 4°.- La acción directa de Hábeas Data y la acción judicial por directivas anticipadas quedan exentas del pago de los gastos de justicia.
- Art. 5°.- Sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o deontológica que pudiera corresponder, el incumplimiento por parte del profesional médico o del responsable del establecimiento de las disposiciones de la Ley Nacional 26.529 "Derechos del paciente, historia clínica y consentimiento informado" y modificatorias, según la gravedad de la falta cometida, la reiteración y las circunstancias que la determinan, lo hará pasible de las siguientes sanciones:
 - a) Apercibimiento;
 - b) una multa graduable equivalente a un (1) Salario Mínimo Vital y Móvil vigente, hasta treinta y dos (32) Salarios Mínimos Vitales y Móviles vigentes;
 - c) suspensión en el ejercicio profesional de un (1) mes a cinco (5) años;
 - d) clausura total o parcial, temporaria o definitiva del consultorio, clínica, instituto, sanatorio, laboratorio o cualquier otro local o establecimiento donde actuaren las personas que hayan cometido la infracción;
 - e) inhabilitación para el ejercicio profesional.

El monto del Salario Mínimo Vital y Móvil mencionado en la presente Ley, es el fijado para los trabajadores mensualizados que cumplen jornada legal completa, por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil creado por la Ley Nacional 24.013 u organismo que en el futuro lo reemplace.

- Art. 6°.- Es Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Salud Pública o el organismo que en el futuro lo reemplace.
- Art. 7º- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo no mayor de noventa (90) días a partir de su promulgación.
- Art. 8°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputarán al Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio Vigente.
 - Art. 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 27 de mayo de 2020.

Manuel Pailler - Dani Nolasco - Carlos Ampuero - Héctor Nolasco - Carlos Rosso

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.

Sen. Pailler.- Señor Presidente: este proyecto de ley que estamos tratando viene en revisión de la Cámara de Diputados y propone regular las sanciones y el procedimiento para las acciones previstas en la Ley Nacional 26529.

Esta ley, cuyo título es Derechos del paciente, historia clínica y consentimiento informado, más conocida como "Ley sobre los derechos del paciente", fue sancionada en el año 2009 y sufrió dos modificaciones en el año 2012, primero a través de la Ley 26742 y luego con la Ley 26812. En el artículo 22, segundo párrafo, invita a las provincias a adherir en lo que es materia del régimen de sanciones y del beneficio de gratuidad en materia de acceso a la Justicia. Entonces, en cumplimiento de la citada invitación formulada es que se prevé que en la Provincia de Salta la acción judicial por directivas anticipadas se tramite por ante un Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. Recordemos que por directivas anticipadas se entiende a la posibilidad de consentir o rechazar determinados tratamientos médicos, preventivos o paliativos en las decisiones relativas a su salud, que están exentas del pago de gastos de Justicia.

Con respecto a la acción directa del Habeas Data, en Salta contamos con la Ley 7935 que fija el procedimiento para la acción de protección de los datos personales o Habeas Data. Dicha acción judicial la puede interponer toda persona frente a la negativa, demora o silencio del responsable que tiene a su cargo la guarda de la historia clínica, a fin de asegurar el acceso y la obtención de aquella.

En el artículo 5º la responsabilidad del médico que incumpla da lugar no solo a la responsabilidad civil o penal, sino también a la responsabilidad deontológica, que es aquella que se puede hacer valer ante el Colegio de Médicos de Salta por falta de ética, en la que pudiera incurrir algún profesional médico en el desempeño de la actividad.

Por último, se agrega un artículo sobre la reglamentación y otro sobre la imputación del gasto para que de esta manera se dé cumplimiento con la exigencia constitucional provincial del artículo 68, quinto párrafo, que dice: "Toda ley u ordenanza que disponga o autorice gastos debe indicar la fuente de su financiamiento."

Por los fundamentos expuestos, solicito a mis colegas la aprobación de este proyecto.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º.
- El artículo 9º es de forma.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Vuelve a la Cámara de Diputados en revisión.

30

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 27159

Expte. N° 90-28.671/2020.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, ha considerado el proyecto de ley de los señores Senadores Manuel Pailler y Juan Cruz Curá, por el cual la provincia de Salta adhiere a la Ley Nacional 27159 "Sistema de Prevención Integral", que tiene por objeto regular el sistema de prevención integral de eventos por muerte súbita, en espacios públicos y privados de acceso público, a fin de reducir la morbimortalidad súbita de origen cardiovascular, actuando la presente ley como norma complementaria; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 27 de mayo de 2020.

Manuel Pailler - Dani Nolasco - Carlos Ampuero - Héctor Nolasco - Carlos Rosso EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia de Salta, en todos sus términos, a la Ley Nacional 27.159 "Sistema de Prevención Integral", que tiene por objeto regular el sistema de prevención integral de eventos por muerte súbita en espacios públicos y privados de acceso público a fin de reducir la morbimortalidad súbita de origen cardiovascular, actuando la presente Ley como norma complementaria.

- Art. 2º.- Facúltase al Ministerio de Salud Pública de la Provincia, como Autoridad de aplicación de la presente Ley, que tome a su cargo la elaboración de programas y acciones destinadas a la información, promoción y efectivo cumplimiento de los Derechos significativos contemplados en la Ley Nacional 27.159 "Ley de Muerte Súbita. Sistema de Prevención Integral", en todo el territorio Provincial.
- Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.
 - Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
- **Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.
- **Sen. Pailler.** Señor Presidente: este proyecto propone la adhesión de la Provincia a la Ley Nacional 27159, Ley de Muerte Súbita, Sistema de Prevención Integral.

Queremos destacar que esta iniciativa procura seguir lo efectuado por otras jurisdicciones que ya han adherido a esta ley valiéndose del artículo 16

de la misma, que invita a la adhesión a todas las provincias de la República Argentina.

Tal como refleja el objeto de esta ley, busca regular un sistema de prevención integral de aquellos eventos llamados muerte súbita en espacios públicos y privados, pero con libre acceso al público, a fin de reducir la morbimortalidad súbita, generalmente de origen cardiovascular. Se estima que aproximadamente en la muerte súbita son ciento siete por cada cien mil habitantes y la única oportunidad de sobrevida que tienen los pacientes que sufren este evento es que actúen dentro de los cuatro minutos de iniciado el mismo, ya que pasado este tiempo sufrimos lesiones y daño cerebral que son irreversibles. Es por eso que a través de la Autoridad de Aplicación, que sería el Ministerio de Salud Pública, se le delega las funciones, las condiciones de instalación y mantenimiento de los desfibriladores externos automáticos, comúnmente llamados DEA, como así también la habilitación, la capacitación, responsabilidad en la coordinación entre Nación y Provincia para la implementación de las mismas y la capacitación en la maniobra de RCP, como comúnmente se lo conoce, que significa Resucitación Cardio Pulmonar.

Anualmente en la República Argentina mueren por este tipo de evento unas cuarenta mil personas, de las cuales el 80% de los casos son por fibrilación ventricular, lo que produce un paro cardíaco. El otro 20% son casos que se podrían resolver, en su mayoría, ejerciendo las maniobras de Resucitación Cardio Pulmonar, y en los casos que necesiten por paro cardíaco el uso de los desfibriladores automáticos. Estos aparatos hoy en día con la tecnología son de muy simple aplicación, solamente requiere la capacitación de cualquier personal que no tenga nada que ver con la salud, pero que esté en ese momento en el evento. Por eso es importante la capacitación y la divulgación de estos medios, para que cualquier persona de la comunidad esté en condiciones de aplicar un DEA o realizar las maniobras de RCP, que lo podemos hacer en cualquier parte o en cualquier evento. Con esto estaríamos dando una solución y salvando vidas.

Pido a mis colegas senadores la aprobación de este proyecto y a las autoridades del Ministerio de Salud que se implemente rápidamente y podamos dar cumplimiento y salvar muchas vidas.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º, 3º.
- El artículo 4° es de forma.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.

31

PRIMER CONCURSO PROVINCIAL DE CUENTO Y POESÍA INFANTO JUVENIL: CIUDAD DE GENERAL GÜEMES

Expte. Nº 90-28.791/2020.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ha considerado el proyecto de resolución del señor Senador Carlos Alberto Rosso y de los Diputados Daniel Segura y Germán Rallé, declarando de Interés de esta Cámara al "Primer Concurso Provincial de Cuento y Poesía Infanto Juvenil" a realizarse el día 25 de mayo de 2020, convocado por la Subsecretaría de Cultura y Turismo de la Municipalidad de General Güemes, departamento homónimo, y; por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés del Senado el "Primer Concurso Provincial de Cuento y Poesía Infanto Juvenil: Ciudad de General Güemes", organizado por el Concejo Deliberante de la ciudad de General Güemes, la Subsecretaría de Cultura y Turismo de la Municipalidad de General Güemes y el grupo cultural Pensar Salta, que se llevará a cabo en el municipio General Güemes, departamento homónimo.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sala de la Comisión, 27 de mayo de 2020

Dani Raúl Nolasco - Carlos Alberto Rosso - Sergio Omar Ramos - Alfredo Francisco Sanguino

- **Sr. Presidente** (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.
 - Resulta afirmativa.
- **Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado.

32

TRATAMIENTO DE PROYECTOS DE DECLARACIÓN ORDEN DEL DÍA № 6/2020

- **Sr. Presidente** (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rivadavia.
- **Sen.** Lapad.- Señor Presidente: mociono que se obvie la lectura de los expedientes ya que todos poseemos el boletín del Orden del Día y se vote por número, salvo que algún Senador quiera hacer uso de la palabra. También, si es factible, hay cinco proyectos de declaración de mi autoría, cuando se hagan las comunicaciones se realice, además de a los organismos competentes, a los Municipios de Rivadavia y Concejos Deliberantes.
- **Sr. Presidente** (Marocco).- En consideración la moción. Se va a votar.
 - Resulta afirmativa.
- **Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobada.

Proyectos de Declaración

32.1

De Obras Públicas e Industria: 1

Expte. Nº 90-28.742/2020. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública; arbitre las medidas necesarias a los fines que se ejecuten las obras de Refacción Integral de la cocina, lavadero, baños y construcción de un nuevo pozo ciego en edificio antiguo del hospital de la localidad de Coronel Juan Sola-Morillo, Área Operativa de Salud IV, del municipio de Rivadavia Banda Norte, departamento Rivadavia.

32.2

Expte. Nº 90-28.743/2020. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, arbitren los medios necesarios, a los fines que se ejecute la obra de Ampliación y Refacción Integral, con cercado perimetral, del Edificio de la Escuela Primaria N°4.252 de Tres Horcones, del municipio de Rivadavia Banda Sur, departamento Rivadavia.

32.3

Expte. Nº 90-28.744/2020. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, arbitren los medios necesarios, a los fines que se ejecute la obra de construcción de un edificio para el Colegio Secundario N°5.041 "Nuestra Señora de Fátima" de la localidad de Coronel Juan Solá-Morillo, del municipio de Rivadavia Banda Norte, departamento Rivadavia.

32.4

Expte. Nº 90-28.745/2020. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, arbitren los medios necesarios, a los fines que se ejecute la obra de Ampliación y Refacción General, del edificio de la Escuela Primaria N° 4762 de KM 2, incluido el Nivel Inicial, del Municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia.

32.5

Expte. Nº 90-28.749/2020. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputados Daniel Segura y German Rallé, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, gestione la Construcción de tres aulas en el Colegio N°5.085 Dr. Mariano Moreno y el Instituto Superior N°6.017 Prof. Amadeo Sirolli (ambas instituciones que funcionan en el mismo establecimiento), del Municipio de General Güemes, Departamento del mismo nombre.

Declaraciones publicadas en Apéndice.

32.6

Expte. Nº 90-28.750/2020. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputados Daniel Segura y Germán Rallé, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, gestione la Construcción de un Playón Deportivo y Tinglado para la Escuela N°4.068 Macacha Güemes y el Colegio N° 5.195 "Madre Vieja" (ambas instituciones que funcionan en el mismo establecimiento), en el Paraje Madre Vieja, del Municipio de General Güemes, Departamento del mismo nombre.

32.7

Expte. Nº 90-28.751/2020. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputados Daniel Segura y Germán Rallé, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, gestione la construcción de un Playón Deportivo y Tinglado para la Escuela N° 4.489 Dr. Raúl Alfonsín, situada en el Lote Santa Rosa, del Municipio de General Güemes, Departamento del mismo nombre.

32.8

Expte. Nº 90-28.752/2020. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputados Daniel Segura y Germán Rallé, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, gestione la Construcción de dos Garitas sobre la Ruta Nacional N°34, en los parajes Cabeza de Buey y Palomitas respectivamente, departamento de General Güemes.

32.9

Expte. Nº 90-28.755/2020. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputados Daniel Segura y Germán Rallé, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, gestione la adquisición, instalación y funcionamiento, de un Sistema de Cámaras de Seguridad, para la Localidad de Cobos, Municipio de Campo Santo, departamento de General Güemes.

32.10

Expte. Nº 90-28.756/2020. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputados Daniel Segura y Germán Rallé, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, gestione la Construcción de la Ampliación del Centro de Salud Dr. Edgar Fernando Lema, del Municipio del Bordo, Departamento de General Güemes.

32.11

Expte. Nº 90-28.757/2020. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputados Daniel Segura y Germán Rallé, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, gestione la Construcción de un Edificio de Nivel Inicial para el Jardín Maternal N°4.782 Sagrada Familia de Nazareth, de la Localidad de El Bordo, Departamento de General Güemes.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración los proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobados. Con lo solicitado por el Senador por Rivadavia, comunicar a las autoridades pertinentes y a las autoridades municipales.

32.12

De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:

Expte. Nº 90-28.782/2020. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, disponga la creación e implementación de un anexo del instituto de Educación Superior N° 6.011 de Coronel Juan Solá Morillo, departamento Rivadavia.

32.13

Expte. Nº 90-28.787/2020. De los señores s Senador Carlos Rosso y Diputados Daniel Segura y Germán Rallé, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, disponga la independencia pedagógica y administrativa del anexo del Colegio Santa Teresita N° 7168 en la localidad de Cobos.

- Sr. Presidente (Marocco).- En consideración los proyectos. Se va a votar.
 - Resulta afirmativa.
- **Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobados.

32.14

De Área de Frontera y Límites:

Expte. Nº 90-28.796/20. Del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los Legisladores Nacionales por Salta, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional para que a través del Ministerio de Seguridad de la Nación, realicen las gestiones necesarias a fin de incrementar y reforzar los controles de seguridad en el paso internacional del Río Bermejo, donde se une la localidad de Aguas Blancas del departamento de Orán con la provincia de Tarija - Bolivia.

- **Sr. Presidente** (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.
 - Resulta afirmativa.
- **Sr. Presidente** (Marocco).- Aprobado.

33

ARRÍO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Marocco).- No habiendo más asuntos que tratar, invito al señor Senador por el departamento General San Martín, don Manuel Pailler, a arriar la Bandera Nacional, y al señor Senador por el departamento Rosario de Lerma, don Sergio Ramos, a arriar la bandera provincial; posteriormente queda levantada la sesión

- Puestos de pie los presentes, los señores Senadores Manuel Pailler y Sergio Ramos proceden a arriar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente.
- Es la hora 15 y 46.

Sector Taquígrafos Cámara de Senadores

34 A P É N D I C E

1

Expte. Nº 90-28.207/2019

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Modifícase el inciso a) del art. 55 de la Ley 6486, el cual quedará redactado como sigue:

"a) Todo cargo público de carácter electivo o político a excepción del especifico de Escribano General de la Gobernación.

Las funciones del Escribano General de Gobierno y de los Escribanos adscriptos a la Escribanía de Gobierno, serán incompatibles con el ejercicio Notarial por cuenta propia, cualquier profesión o empleo, excepto la docencia."

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.

2

Expte. Nº 90-28.641/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Autorícese al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación las fracciones del inmueble identificado con la Matrícula Nº 8.022, del departamento de Rosario de la Frontera, a favor de la Municipalidad de Rosario de la Frontera, con el cargo de ser destinado exclusivamente al uso de espacios verdes (plazoleta); al Club Sportivo Ferrocarril General Belgrano, Personería Jurídica Nº 3055, con cargo a destinarlo exclusivamente al funcionamiento de su sede social y a la práctica de actividades deportivas, recreativas, sociales y culturales.

Las fracciones del inmueble mencionado, son las que tienen forma, tamaño y ubicación detallados en el Croquis que como Anexo forma parte del presente.

- Art. 2º.- La Dirección General de Inmuebles efectuará, por si o por terceros, la mensura, desmembramiento y parcelación del inmueble detallado en el art. 1º, una vez efectivizada la toma de posesión por parte de los beneficiarios.
- Art. 3º.- Las fracciones del inmueble objeto de la presente se escriturarán a favor de los adjudicatarios a través de Escribanía de Gobierno, y quedará exento de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

- Art. 4º.- Los donatarios no podrán enajenar, ni entregar en locación o comodato, las fracciones descriptas anteriormente. A tal fin la escritura de dominio del inmueble deberá incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad.
- Art. 5°.- En el caso de incumplimiento de los cargos dispuestos en el art. 1° de la presente, la donación quedará revocada, restituyéndose la titularidad de dominio a la Provincia, con todas las mejoras incorporadas y sin derecho a indemnización alguna.
- Art. 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.
 - Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.

3

Expte. Nº 90-28.718/2019

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del Inmueble identificado con la Matrícula Nº 6582, del departamento La Caldera, para ser destinado exclusivamente a la construcción de redes cloacales.

La fracción mencionada, es la que tiene forma, tamaño y ubicación detallados en el Plano que como Anexo forma parte del presente.

- Art. 2º.- La Dirección General de Inmuebles efectuará, por si o por terceros, la mensura, desmembramiento y parcelación de la fracción del inmueble detallado en el artículo 1º, una vez efectivizada la toma de posesión por parte de la Provincia, estableciéndose las reservas de uso público e institucional.
- Art. 3º.- Autorícese al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación la fracción del inmueble objeto de la presente a favor de la municipalidad de Vaqueros, del departamento La Caldera.
- Art. 4º.- La formalización de la donación se efectuará a través de Escribanía de Gobierno, y quedará exento de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.
- Art. 5º.- El donatario no podrá enajenar, ni entregar en locación o comodato, la fracción descripta anteriormente. A tal fin la escritura de dominio del inmueble deberá incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad.
- Art. 6°.- En el caso de incumplimiento de los cargos dispuestos en el art. 1° de la presente, la donación quedará revocada, restituyéndose la titularidad de dominio a la Provincia, con todas las mejoras incorporadas y sin derecho a indemnización alguna.

Art. 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.

4

Expte. Nº 90-28.224/2019

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Créase un (1) cargo de Defensor Oficial de competencia múltiple en el Distrito Judicial del Centro, con asiento en la ciudad de Cafayate, con competencia territorial en los departamentos de Cafayate y San Carlos.

- Art. 2º.- El Colegio de Gobierno del Ministerio Público resolverá sobre los aspectos de la organización interna y la remisión de los expedientes, con motivo de la instalación de la nueva defensoría, como así también, de los turnos correspondientes, el número de funcionarios y la asignación y redistribución del personal necesario.
- Art. 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.
 - Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.

5

Expte. Nº 91-39.950/2018

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

CAPÍTULO I

Del Régimen Legal

Artículo 1º.- El ejercicio de la profesión de Nutricionista o Licenciado en Nutrición en todo el territorio de la provincia de Salta se rige por las disposiciones de la presente Ley, y su reglamentación.

- Art. 2º.- Los Profesionales Nutricionistas ejercen las actividades previstas en las incumbencias de sus títulos cuando estén debidamente matriculados ante el Colegio de Graduados en Nutrición.
- Art. 3º.- A los efectos de la presente Ley considerase ejercicio de la profesión:

- a) Diseñar, prescribir y evaluar planes alimentarios, en individuos y poblaciones sanas o enfermas, según prescripción o diagnóstico médico.
- b) Diseñar, prescribir y evaluar planes alimentarios para individuos y poblaciones a través de medios masivos de comunicación y en forma individual con el fin de promover la salud y prevenir el riesgo de contraer enfermedades.
- c) Realizar la evaluación y monitoreo nutricional a través de indicadores antropométricos, bioquímica y de ingesta para la determinación del estado nutricional del individuo y poblaciones sanas o enfermas.
- d) Programar planes de alimentación para individuos y grupos poblacionales. Se entiende por plan, dieta o régimen de alimentación aquél que recomienda cuanto, como, que y cuando consumir de manera equilibrada y variada alimentos que aportan los nutrientes necesarios para el crecimiento, desarrollo y mantenimiento del organismo de un individuo, en la etapa particular del ciclo de vida en que se encuentre, situaciones especiales y en diferentes patologías.
- e) Planificar, organizar, ejecutar, monitorear y evaluar programas alimentarios en situaciones de emergencia o catástrofe.
- f) Intervenir en la planificación, organización, dirección, supervisión y evaluación de las encuestas alimentarias con fines nutricionales.
- g) Intervenir en el asesoramiento, planificación, organización, dirección, supervisión, evaluación y auditoría en instituciones o empresas públicas o privadas que elaboren alimentos o intervengan en tratamientos nutricionales.
- h) Dirigir o participar en la planificación, organización, monitoreo y evaluación de las carreras de grado y posgrado en las ciencias de la nutrición.
- i) Realizar actividades de divulgación, promoción y docencia e impartir conocimientos sobre alimentación y nutrición a nivel individual, grupal o poblacional.
- j) Realizar auditorías, inspecciones, arbitrajes y peritajes en diferentes situaciones nutricionales y ejercer su función en calidad de perito judicial, con ajuste a lo dispuesto por las normas que regulan la actividad.
- k) Integrar tribunales que entiendan en concursos y selecciones internas para la cobertura de cargos en áreas de alimentación y nutrición en el ámbito público.
- Participar en la definición de políticas de su área y en la formulación, organización, ejecución, supervisión y evaluación de planes y programas de alimentación y dietoterápicos en los distintos niveles de ejecución.

- m) Prescribir, administrar o aplicar productos nutroterápicos industriales que pueden utilizarse para reforzar un sistema alimentario o bien para alimentar a pacientes con patologías que requieran un tratamiento alimentario especial (dietoterapia).
- n) Determinar, recomendar, dirigir y establecer el soporte nutricional enteral y parenteral en la patología que así lo requiera, supervisando y monitoreando el plan, en conjunto con el profesional médico o como parte de un equipo multidisciplinario.
- ñ) Evaluar el estado nutricional y la composición corporal de individuos sanos y enfermos, a través de equipos antropométricos y de bioimpedancia.
- o) Intervenir en trabajos de investigación en las diferentes áreas de la nutrición.

Art. 4°.- Son derechos de los Profesionales Nutricionistas:

- a) Ejercer su profesión libremente, de conformidad con lo establecido en la presente ley y su reglamentación, asumiendo las responsabilidades acordes con la capacitación recibida.
- b) Percibir honorarios, aranceles y salarios que hagan a su dignidad profesional.
- c) Contar con las medidas de prevención y protección de su salud en el ámbito de su desempeño laboral.

Art. 5°.- Son deberes de los Profesionales Nutricionistas:

- a) Comportarse con lealtad, rectitud, integridad y buena fe en el desempeño profesional respetando en todas sus acciones la dignidad de la persona, sin distinción de ninguna naturaleza y velar por la salud de las personas.
- b) Guardar secreto profesional sobre aquellas informaciones de carácter reservado a que accedan en el ejercicio de su profesión.
- c) Prestar la colaboración que les sea requerida por las autoridades competentes en casos de emergencia o catástrofe.
- d) Fijar domicilio profesional dentro de la jurisdicción en la que ejerzan.
- e) Mantener la idoneidad profesional mediante la actualización permanente, de conformidad con lo que al respecto determine la reglamentación.
- f) Registrar en la historia clínica las intervenciones, progresiones, controles y evaluaciones nutricionales realizadas.
- g) Certificar las prestaciones de servicios que efectúen.
- h) Consignar los planes de alimentación o dietoterápicos según la legislación vigente.

Art. 6°.- Queda prohibido a los Profesionales Nutricionistas:

- a) Realizar acciones o hacer uso de instrumental médico que excedan o sean ajenos a su competencia.
- b) Prescribir, administrar o aplicar medicamentos.
- c) Prestar asistencia a individuos o grupos poblacionales en situación de riesgo, sin previo diagnóstico debidamente certificado.
- d) Anunciar o hacer anunciar su actividad profesional publicando falsos éxitos terapéuticos, estadísticas ficticias, datos inexactos y prometer resultados o cualquier otro engaño relativo a un ejercicio abusivo.
- e) Someter a personas a procedimientos o técnicas que entrañen peligro para la salud.
- f) Delegar en personas no autorizadas a ejercer la profesión de nutricionista, facultades, funciones o atribuciones privativas de su profesión o actividad.
- g) Prestar su firma o nombre profesional a terceros, aunque sean profesionales de la nutrición.
- h) Practicar tratamientos personales de productos especiales, de preparación exclusiva o secreta no autorizados por la autoridad competente, según corresponda.
- i) Hacer manifestaciones públicas que puedan generar un peligro para la salud de la población o un desprestigio para la profesión o vayan en contra de la ética profesional.
- j) Obtener beneficios de establecimientos no autorizados que elaboren, distribuyan, comercien o expendan productos alimenticios y dietéticos, o cualquier otro elemento de uso en la prevención, el diagnóstico o tratamiento relacionados con sus incumbencias.
- k) Ejercer la profesión mientras se encontraren inhabilitados.
- Art. 7°.- Incurre en ejercicio ilegal de la profesión, sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieran corresponder:
 - a) El que sin poseer título habilitante ejerciera actividades inherentes a la profesión de nutricionista.
 - b) El que posee título habilitante y ejerciera su profesión sin estar inscripto en la matrícula del Colegio, o se presentase como especialista sin estar debidamente inscripto en la matrícula de Especialistas.
 - c) El que con título y matrícula para el ejercicio profesional, prestare su nombre a otro que no tuviere título o autorización, para el ejercicio de la profesión.
 - d) El que hiciera usurpación de autoridad, títulos u honores.
 - e) El que cometiera delitos contra la salud pública.
 - f) Los que ejerzan actividades de incumbencias del profesional nutricionista bajo el título de asesor nutricional, auxiliar en nutrición,

coaches nutricionales, health manager, speaker, y que lucren en propio beneficio.

CAPÍTULO II

De la Matriculación

Art. 8º.- Para ejercer la profesión se requiere:

- a) Poseer título habilitante expedido por Universidad estatal o privada reconocido, nacional, provincial o extranjero cuando las leyes le otorguen validez. Los títulos otorgados por países extranjeros deberán ser revalidados de conformidad con la legislación vigente en la materia o por los respectivos convenios de reciprocidad.
- b) Estar inscripto en la matrícula del Colegio de Graduados en Nutrición de la provincia de Salta, lo que se acredita con la credencial de matriculación.
- c) Fijar domicilio especial en el lugar de ejercicio profesional.
- d) No registrar condena por delitos de ejercicio ilegal de la medicina o delitos contra la salud pública.

Para ejercer como Especialista en Nutrición, además de los requisitos enumerados en este artículo, se requiere cumplimentar los recaudos establecidos en la reglamentación vigente, y estar inscripto en la matrícula de especialistas del Colegio de Graduados en Nutrición de la provincia de Salta, lo que se acredita con el certificado de reconocimiento y con la credencial de especialista.

- Art. 9º.- Los Profesionales Nutricionistas en tránsito por la Provincia están habilitados para el ejercicio de su profesión, sin necesidad de inscripción previa, en los siguientes casos:
 - a) Cuando sean contratados o convocados por instituciones públicas o privadas, científicas o profesionales reconocidas con fines de investigación, docencia y asesoramiento, debiendo limitarse a la actividad y a un tiempo específico para lo cual han sido contratados o convocados.
 - b) Cuando sean llamados en consulta o convocados a través de un profesional matriculado en el país que debe avalar su actuación, debiendo limitarse a la actividad y a un tiempo específico para lo cual han sido especialmente requeridos.

Art. 10.- No podrán ejercer la profesión:

- a) Las personas con capacidad restringida, incapaces o inhabilitados judicialmente.
- b) Los que no se encuentren matriculados ante el Colegio de Graduados en Nutrición.
- c) Los condenados con inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio profesional por el transcurso del tiempo que dure la condena.

- d) Los que mantengan deudas por aranceles de matrícula con el incumplimiento a partir de la cuarta cuota.
- e) Los sancionados con suspensión o exclusión en el ejercicio profesional, mientras dure la sanción.

Art. 11.- Son causales de la cancelación de la matrícula:

- a) La muerte del profesional.
- b) La inhabilitación para el ejercicio profesional dispuesta por sentencia judicial firme.
- c) El pedido del propio colegiado o la radicación de su domicilio fuera de la Provincia.

Cumplida la sanción a que se refiere el inciso b), el profesional podrá solicitar nuevamente su inscripción en la matrícula.

Son causas de la cancelación de la matrícula como Especialista, además de las mencionadas en este artículo, la no renovación del certificado, cumplido el período de vigencia del mismo.

Art. 12.- Las sanciones de suspensión y de cancelación de matrícula, por parte de las autoridades respectivas, significan el impedimento para la continuación de los servicios en organismos oficiales o entidades privadas, como así también la clausura temporaria o definitiva de los respectivos consultorios privados de uso exclusivo del profesional.

CAPÍTULO III

Del Colegio de Graduados en Nutrición

- Art. 13.- Modifícase la denominación de "Colegio de Dietistas, Nutricionistas Dietistas y Licenciados en Nutrición" creado por la Ley Provincial 6412, por "Colegio de Graduados en Nutrición", como persona jurídica de derecho público no estatal, con domicilio legal en la ciudad de Salta, con jurisdicción en todo el ámbito de la Provincia.
- Art. 14.- La organización y funcionamiento del Colegio de Graduados en Nutrición, se rige por la presente Ley, su reglamentación y por el Estatuto, Reglamentos Internos y Código de Ética Profesional, que en consecuencia se dicten, sin perjuicio de las resoluciones que las instancias orgánicas del Colegio adopten en el ejercicio de sus atribuciones.
- Art. 15.- El Colegio de Graduados en Nutrición tiene como finalidad primordial, sin perjuicio de los contenidos que estatutariamente se le asignen, elegir a los organismos que en representación de los Colegiados establezcan un eficaz resguardo de las actividades del Profesional Nutricionista, un contralor superior en su disciplina y el máximo control ético en su ejercicio. Propende, asimismo, al mejoramiento profesional en todos sus aspectos, fomentando el espíritu de solidaridad y recíproca consideración entre los colegas, y contribuyendo al estudio y resolución de los problemas que en cualquier forma afecten el ejercicio profesional y a la salud pública.

CAPÍTULO IV

De los Colegiados

- Art. 16.- Son miembros del Colegio de Graduados en Nutrición de la provincia de Salta, todos los profesionales con título de Nutricionistas o Licenciados en Nutrición que estén debidamente inscriptos.
 - Art. 17.- Son derechos y obligaciones de los colegiados:
 - a) Elegir y ser elegidos para ocupar cargos previstos por la presente Ley.
 - b) Denunciar ante el Consejo Directivo Provincial, las violaciones a la legislación vigente y de las normas de ética profesional.
 - c) Proponer iniciativas tendientes al mejoramiento de la actividad profesional.
 - d) Observar los aranceles mínimos éticos que se fijaren.
 - e) Excusarse y recusar a los miembros del Consejo Directivo Provincial, Tribunal de Ética o de la Comisión de Especialidad.

CAPÍTULO V

Gobierno del Colegio

Art. 18.- El Gobierno del Colegio será ejercido por:

- a) Asamblea de Colegiados.
- b) El Consejo Directivo Provincial.
- c) El Tribunal de Ética.

Art. 19.- Las Asambleas de Colegiados son Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias son convocadas por el Consejo Directivo Provincial, en el segundo trimestre de cada año, a efectos de tratar asuntos generales de incumbencia del Colegio y aprobación del presupuesto para cada año calendario, sometiendo a consideración de la Asamblea, la Memoria y Balance del año anterior.

Las Asambleas Extraordinarias son convocadas por el Consejo Directivo Provincial a iniciativa propia o a pedido de un tercio de los colegiados, a los fines de tratar asuntos cuya consideración no admita dilación. En ambos casos la convocatoria deberá hacerse con una antelación no menor de diez (10) días hábiles, debiendo la misma ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación provincial, durante tres (3) días.

Tienen voz y voto en las Asambleas, todos los colegiados con la cuota de la matrícula al día. Las Asambleas sesionan válidamente con la presencia de la mitad más uno de los colegiados, pero trascurrida una hora del plazo fijado en la convocatoria, puede sesionar con el número de colegiados presentes.

Las Asambleas adoptan sus decisiones por simple mayoría de los colegiados presentes, con excepción de la aprobación y/o reforma del Estatuto, Reglamento Interno o Código de Ética y la remoción de los miembros del Consejo Directivo Provincial, en cuyo caso deben contar con el voto favorable de los dos tercios (2/3) de los miembros presentes. Son presididas por el Presidente del Consejo Directivo Provincial, su reemplazante legal o en su defecto por quien designe la Asamblea.

Art. 20.- El Consejo Directivo Provincial es la autoridad administrativa del Colegio, sus miembros duran cuatro (4) años en sus funciones, son elegidos por voto directo y secreto de los matriculados, y pueden ser reelectos. Está constituido por el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, dos (2) Vocales Titulares y dos (2) Suplentes.

Para ser elegido miembro del Consejo Directivo Provincial se requiere tener la edad mínima de veintiún (21) años y cinco (5) años –como mínimo– en el ejercicio habitual y continuado de la profesión.

- Art. 21.- Los miembros del Consejo Directivo Provincial ejercen sus funciones ad honorem, siendo compatible el ejercicio del cargo con cualquier otro empleo o actividad profesional.
- Art. 22.- Las funciones específicas que correspondan a cada uno de los miembros del Consejo, como asimismo la integración y atribuciones del Tribunal Electoral, son determinadas por el Estatuto y el Reglamento que en consecuencia de esta Ley se dicten.
- Art. 23.- Son atribuciones del Consejo Directivo Provincial, sin perjuicio de las que estatutariamente o reglamentariamente se dicten, las siguientes:
 - a) Asumir la representación del Colegio ante los poderes públicos y otras personas humanas o jurídicas en asuntos de orden general.
 - b) Llevar la matrícula de los Profesionales Nutricionistas de grado y/o especialidad, inscribiendo a los mismos según su solicitud en el registro y legajo personal.
 - c) Elaborar los Reglamentos Internos y el Código de Ética, como así también sus modificaciones, que serán sometidos a la aprobación de las Asambleas que se convocarán a los fines de su tratamiento.
 - d) Vigilar el estricto cumplimiento por parte de los colegiados de la presente Ley, el Estatuto, Reglamentos Internos y Código de Ética, como asimismo de las resoluciones que adopten las Asambleas de colegiados en ejercicio de sus atribuciones.
 - e) Aplicar las sanciones que determine el Tribunal de Ética.
 - f) Recaudar y administrar los fondos del Consejo y elaborar el proyecto de presupuesto anual.
 - g) Disponer el nombramiento y remoción de empleados y asesores contable y jurídico, y fijar los sueldos, viáticos y honorarios de los mismos.
 - h) Cumplir las funciones necesarias para el correcto funcionamiento del Consejo.
 - i) Designar las comisiones y subcomisiones pertinentes para el funcionamiento del Consejo.
 - j) Combatir el ejercicio ilegal de los Profesionales Nutricionistas en todas sus formas, practicando las denuncias ante las autoridades u organismos pertinentes.
 - k) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y a la elección de autoridades.

- Colaborar en el análisis de proyectos o estudios que tengan atinencia con el ejercicio profesional de los Nutricionistas, a solicitud de los organismos de gobierno.
- m) Establecer los aranceles mínimos éticos de los Profesionales Nutricionistas, sus modificaciones y toda clase de remuneración atinente al ejercicio profesional en el ámbito privado.
- Art. 24.- El Tribunal de Ética tiene potestad exclusiva para el juzgamiento de las infracciones a la ética profesional y a la disciplina de los colegiados, con arreglo a las disposiciones contenidas en el Código de Ética y Reglamento Interno, las que en cualquier caso deben asegurar las garantías del debido proceso.
- El Tribunal de Ética está compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes elegidos por el mismo sistema que los miembros del Consejo Directivo Provincial, constituyendo lista completa con ellos. Duran cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. El desempeño del cargo en el Tribunal de Ética es incompatible con el de cualquier otro en el ámbito del Colegio.
- El Tribunal de Ética tiene por función exclusiva las actuaciones correspondientes ante las denuncias elevadas por el Consejo Directivo Provincial y por cualquier ciudadano, y el dictado de resoluciones sobre cualquier violación a las normas de ética profesional.

El Tribunal de Ética dicta su Reglamento Interno que debe ser aprobado por el Consejo Directivo Provincial.

La apelación de las resoluciones son ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo.

- Art. 25.- El poder disciplinario es ejercido por el Tribunal de Ética, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa que pueda imputarse a los matriculados. Las sanciones disciplinarias son:
 - a) Apercibimiento.
 - b) Multa graduable hasta cuatro (4) salarios mínimos, vitales y móviles.
 - c) Suspensión de la matrícula, por un tiempo no mayor de sesenta (60) días.
 - d) Cancelación de la matrícula.

Tanto la suspensión como la cancelación inhabilitarán para el ejercicio profesional y se dará a publicidad a los organismos competentes.

- Art. 26.- El Órgano de Fiscalización está integrado por dos (2) miembros titulares y dos (2) suplentes, que duran en su mandato cuatro (4) años y están sometidos a las mismas normas que el Consejo Directivo Provincial.
 - Art. 27.- Son funciones del Órgano de Fiscalización:
 - a) Examinar la documentación del Colegio por lo menos cada cuatro
 (4) meses.

- b) Asistir a las sesiones del Consejo Directivo Provincial cuando se estime pertinente.
- c) Fiscalizar la administración, comprobando el estado de la caja y la existencia de títulos y valores de toda especie.
- d) Verificar el cumplimiento de las Leyes, Estatuto y Reglamentos especialmente en lo que se refiere a derechos de los colegiados.
- e) Dictaminar sobre la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Consejo Directivo Provincial.

CAPÍTULO VI

DE LAS COMISIONES

Art. 28.- Las Comisiones Internas orientarán y brindarán asesoramiento en temas técnicos, legales, normativos y para la gestión de las actividades institucionales y culturales, propiciando actividades de formación y actualización constante, respondiendo de conformidad a la integración, fines y necesidades del Consejo. Los miembros de las comisiones deben conocer en detalle los mecanismos de funcionamiento y el marco de referencia de su gestión. Se consideran cuerpos técnicos-asesores de las autoridades del Consejo, y sus actividades se canalizan a través de la Mesa Directiva.

El Consejo Directivo Provincial está facultado para crear y eliminar las Comisiones especiales que considere conveniente para el mejor cumplimiento de los fines del Colegio, fijando los objetivos y la labor específica de cada una.

Art. 29.- La Comisión de Especialidades está facultada para implementar, controlar, fiscalizar el Sistema de Especialidades en Nutrición, que se mantendrá actualizado en forma permanente, y está constituida por cinco (5) miembros activos del Colegio, cuatro (4) titulares y tres (3) suplentes, asegurándose la representación de las diferentes especialidades. Los miembros de la Comisión de Especialidades en Nutrición duran en sus funciones cuatro (4) años, son elegidos por el Consejo Directivo Provincial.

Art. 30.- Son funciones de la Comisión de Especialidades:

- a) Ser responsable del Sistema de Especialidades en Nutrición en el Colegio de Graduados en Nutrición de la provincia de Salta de acuerdo a la normativa vigente.
- b) Favorecer la jerarquización y promover el nivel científico de las distintas especialidades.
- c) Elaborar su Reglamento de Funcionamiento y velar por su cumplimiento en forma conjunta con el Consejo Directivo Provincial.

CAPÍTULO VII

DE LOS RECURSOS

- Art. 31.- Los fondos que integren el patrimonio del Colegio de Graduados en Nutrición son financiados con los siguientes recursos:
 - a) El derecho de inscripción en la Matrícula.

- b) El derecho de inscripción en las Especialidades.
- c) El pago de multas que fije el Tribunal de Ética.
- d) Las donaciones, legados, subsidios y subvenciones.
- e) La cuota mensual que fije el Consejo Directivo Provincial.
- Art. 32.- Derógase la Ley 6412.
- Art. 33.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día cuatro del mes de junio del año dos mil veinte.

6

Expte. No 91-40.737/2019

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- La presente ley tiene por objeto establecer las sanciones y el procedimiento para las acciones previstas en la Ley Nacional 26529 "Derechos del paciente, historia clínica y consentimiento informado" y modificatorias.

- Art. 2°.- Establécese que la acción judicial por directivas anticipadas establecidas en el artículo 11 de la Ley Nacional 26529 "Derechos del paciente, historia clínica y consentimiento informado" y modificatorias, tramita por ante el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial.
- Art. 3°.- Imprímase a la acción directa de Hábeas Data establecida en el artículo 20 de la Ley Nacional 26.529 "Derechos del paciente, historia clínica y consentimiento informado" y modificatorias, el trámite previsto en la Ley 7935 que fija el procedimiento para la Acción de Protección de los Datos Personales o de Hábeas Data.
- Art. 4°.- La acción directa de Hábeas Data y la acción judicial por directivas anticipadas quedan exentas del pago de los gastos de justicia.
- Art. 5°.- Sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o deontológica que pudiera corresponder, el incumplimiento por parte del profesional médico o del responsable del establecimiento de las disposiciones de la Ley Nacional 26.529 "Derechos del paciente, historia clínica y consentimiento informado" y modificatorias, según la gravedad de la falta cometida, la reiteración y las circunstancias que la determinan, lo hará pasible de las siguientes sanciones:
 - a) apercibimiento;
 - b) una multa graduable equivalente a un (1) Salario Mínimo Vital y Móvil vigente, hasta treinta y dos (32) Salarios Mínimos Vitales y Móviles vigentes;
 - c) suspensión en el ejercicio profesional de un (1) mes a cinco (5) años;
 - d) clausura total o parcial, temporaria o definitiva del consultorio, clínica, instituto, sanatorio, laboratorio o cualquier otro local o

establecimiento donde actuaren las personas que hayan cometido la infracción;

e) inhabilitación para el ejercicio profesional.

El monto del Salario Mínimo Vital y Móvil mencionado en la presente Ley, es el fijado para los trabajadores mensualizados que cumplen jornada legal completa, por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil creado por la Ley Nacional 24013 u organismo que en el futuro lo reemplace.

- Art. 6°.- Es Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Salud Pública o el organismo que en el futuro lo reemplace.
- Art. 7º- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo no mayor de noventa (90) días a partir de su promulgación.
- Art. 8°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputarán al Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio Vigente.
 - Art. 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.

7

Expte. Nº 90-28.671/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Adhiérase la provincia de Salta, en todos sus términos, a la Ley Nacional 27159 "Sistema de Prevención Integral", que tiene por objeto regular el sistema de prevención integral de eventos por muerte súbita en espacios públicos y privados de acceso público a fin de reducir la morbimortalidad súbita de origen cardiovascular, actuando la presente Ley como norma complementaria.

- Art. 2º.- Facúltase al Ministerio de Salud Pública de la Provincia, como Autoridad de aplicación de la presente Ley, que tome a su cargo la elaboración de programas y acciones destinadas a la información, promoción y efectivo cumplimiento de los Derechos significativos contemplados en la Ley Nacional 27159 "Ley de Muerte Súbita. Sistema de Prevención Integral", en todo el territorio Provincial.
- Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.
 - Art. 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.

8

Expte. Nº 90-28.791/2020

Autores del proyecto: Senador Carlos Rosso, Diputados Daniel Segura y Germán Rallé

Resolución Nº 72/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R ES U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés del Senado el "1º Concurso Provincial de cuento y poesía infanto - juvenil: Ciudad de General Güemes", organizado por el Concejo Deliberante de la ciudad de General Güemes, la Subsecretaria de Cultura y Turismo de la municipalidad de General Güemes y el grupo cultural Pensar Salta, que se llevará a cabo en el municipio de General Güemes, Departamento homónimo.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.

9

Expte. Nº 90-28.858/2020

Autor del proyecto: Senador José Ibarra

Resolución Nº 73/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- En conformidad a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir al señor Secretario de Tierra y Bienes del Estado, informe en el término de cinco (5) días:

- a) Estado de situación dominial de una porción del inmueble identificado con nomenclatura catastral N° 1.115 que fuera adquirido por la municipalidad de Guachipas a los efectos de realizar un loteo urbano.
- b) Si el terreno adquirido contaba al momento de su adquisición, o a la fecha, con factibilidad de servicios de energía eléctrica y sanitaria.
- c) Si la porción del inmueble referida fue efectivamente subdividida y/o loteada y si medió pago por parte de los beneficiarios.
- d) Si la municipalidad de Guachipas inició trámites para urbanización y construcción de viviendas en relación al inmueble mencionado.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.

10

Expte. Nº 90-28.867/2020

Autores del proyecto: Senador Carlos Rosso, Diputado Daniel Segura

Resolución Nº 74/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1º.- En conformidad a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar al señor Ministro de Infraestructura y al señor Presidente de la Empresa Aguas del Norte informen, en un plazo de cinco (5) días lo siguiente:

- a) Si dicho Ministerio y la Empresa Aguas del Norte tienen injerencia en la obra de red de agua y cloacas de los Barrios Primero de Mayo y San Pantaleón de la ciudad de General Güemes Departamento homónimo.
- b) Si hubiere algún convenio de trabajo entre la Municipalidad de General Güemes y los organismos anteriormente mencionados (anexarlo).
- c) Planos de la obra a realizar en los barrios mencionados.
- d) Si la obra la lleva a cabo una Empresa particular o la Empresa Aguas del Norte, como así también, monto de la obra y tiempo de ejecución.
- e) Quien fue el personal que realizó la factibilidad de la obra y quien realizará los controles de la misma.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.

11

Expte. Nº 90-28.868/2020

Autores del proyecto: Senador Carlos Rosso, Diputado Daniel Segura

Resolución Nº 75/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1º.- En conformidad a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar al señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología informe, en un plazo de cinco (5) días lo siguiente:

 a) Cantidad de Kits Escolares enviados desde el Ministerio de Educación a las Escuelas del municipio General Güemes, Departamento homónimo.

- b) Si hubiere algún responsable de realizar la entrega de los kits escolares en la municipalidad de General Güemes que a su vez retiró o recepcionó, indicarlo
- c) Nombre de los establecimientos educativos detallando la cantidad y los elementos que formaban cada kits escolar en base al nivel y año cursado que correspondiere.
- d) Comprobante de recepción de los elementos entregados a cada institución con la correspondiente firma, aclaración y sello de la Dirección y si estuviere conforme o se realizó alguna observación a la entrega.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.

12

Expte. Nº 90-28.869/2020

Autores del proyecto: Senador Carlos Rosso, Diputado Daniel Segura

Resolución Nº 76/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- En conformidad a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar a la señora Ministra de Desarrollo Social informe, en un plazo de cinco (5) días lo siguiente:

- a) Cantidad Comedores y Merenderos que tiene registrados en el departamento General Güemes, detallado por municipio con los correspondientes datos de referentes y/o responsables, lugar de localización, cantidad de asistentes a los mismos y si existiere control antropométrico.
- b) Asistencia que brinda a los Comedores y Merenderos del departamento General Güemes: con que productos se asiste, quien retira la mercadería y como se la distribuye y desde que fecha se realizan las mismas.
- c) Si la mercadería se brinda a las Municipalidades para la entrega a los comedores y merenderos, quién es el responsable por municipio y cómo es el procedimiento

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.

13

Expte. Nº 90-28.879/2020

Autor del proyecto: Senador Guillermo Durand Cornejo

Resolución Nº 77/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- En conformidad a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, se requiera a la Señora Ministra de Salud Pública de la Provincia, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles informe:

- 1.- Si existe una sala acondicionada en el Hospital San Vicente de Paul de la localidad de Orán para combatir el virus Covid 19.
- 2.- Si se asignó un presupuesto para la construcción de la sala, y de ser así, a cuánto asciende el mismo.
- 3.- Si la sala cuenta con respiradores y equipamiento médico adquirido recientemente por la provincia al efecto.
- 4.- Que materiales de construcción se utilizaron.
- 5.- Cuál es el protocolo que siguen los profesionales de la salud en ese hospital para combatir la pandemia.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.

14

Expte. Nº 90-28.893/2020

Autor del proyecto: Senador Walter Cruz

Resolución Nº 78/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1º.- En conformidad a lo dispuesto por el art. 116 de la Constitución Provincial y el art. 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir al Señor Ministro de Turismo y Deportes y/o al organismo que corresponda, para que informe en un plazo de 5 (cinco) días, remitiendo copia de la documentación respaldatoria correspondiente, lo siguiente:

Asunto: Hostería de Iruya

- a.- Instrumentos legales y sus sucesivas prórrogas, adendas y modificaciones en virtud de los cuales se explota la Hostería de Iruya.
- b.- Constancias de cumplimiento o incumplimiento de los contratos referenciados en el acápite a).
- c.- Plazo de vencimiento del contrato de concesión y en el supuesto que se haya llamado a licitación, copias de los respectivos pliegos.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.

Expte. Nº 90-28.855/2020

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Resolución Nº 79/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R ES U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de interés de esta Cámara de Senadores al "Día del Periodista" a conmemorarse el día 7 de Junio de 2020, en homenaje a Mariano Moreno, adhiriendo además a todas las expresiones efusivas en torno a este día que valora, reconoce y enaltece la importancia del trabajo diario de los periodistas y los trabajadores de la Prensa que engrandecen y fortalecen a nuestra democracia.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Fundamentos

Este proyecto de resolución es sin duda un claro pronunciamiento para reconocer, defender y exaltar el trabajo de los periodistas y diversos medios de prensa en nuestra Provincia y en todo el País.

La pluralidad de opinión, la investigación periodística, y la información objetiva engrandece y fortalece a nuestra democracia. Los espacios que genera el periodismo en la actualidad es una forma de garantizar el ejercicio de la Libertad de Expresión.

El Día del Periodista fue establecido en 1938 por el Primer Congreso Nacional de Periodistas celebrado en Córdoba, en recuerdo del primer medio de prensa con ideas patrióticas. El 7 de junio de 1810 Mariano Moreno fundó "La Gazeta de Buenos Aires", primer periódico de la etapa independentista argentina. La Primera Junta indicó por decreto su fundación por ser necesario anunciar al público los actos oficiales, las noticias exteriores y locales. Sus primeros redactores fueron Mariano Moreno, Manuel Belgrano y Juan José Castelli.

Por tal motivo en 1938 en nuestro país, el Congreso Nacional de Periodistas celebrado en Córdoba, decidió establecer y oficializar esta fecha del 7 de Junio como el Día del Periodista.

El periodismo actualmente se considera el "cuarto poder". Es fundamental en la propagación de ideas e información. Por todo esto, valoramos, reivindicamos, reconocemos y exaltamos el trabajo de los periodistas y trabajadores de la prensa.

A los periodistas y a todos los trabajadores de la Prensa que por el ejercicio de su profesión y trabajo siempre están expuestos ante la sociedad, para los que siguen vigentes en con su tarea y para los que ya no están, vaya este sentido homenaje.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.

16

Expte. Nº 90-28.886/2020

Autor del proyecto: Senador Martín Arjona

Resolución Nº 80/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, las fiestas patronales en honor al santo patrono San Antonio de Padua, la que se llevará a cabo el día 13 de Junio del corriente año, en la localidad de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.

17

Expte. Nº 90-28.888/2020

Autor del proyecto: Senador Carlos Sanz

Resolución Nº 81/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, la conmemoración del 60° Aniversario de la Escuela Rural N° 8035 "Dr. Ernesto Solá" de Finca La Candelaria, de la Ciudad de San José de los Cerrillos, que celebrará en forma virtual con la comunidad educativa el 19 de junio del corriente año.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.

18

Expte. Nº 90-28.742/2020

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Declaración Nº 147/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, arbitre las medidas necesarias a los fines que se ejecuten las obras de Refacción Integral de la cocina, lavadero, baños y construcción de un nuevo pozo ciego en edificio antiguo del hospital de la localidad de Coronel Juan Sola-Morillo, Área Operativa de Salud IV, del municipio de Rivadavia Banda Norte, departamento Rivadavia.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.

19

Expte. No 90-28.743/2020

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Declaración Nº 148/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, arbitren los medios necesarios, a los fines que se ejecute la obra de Ampliación y Refacción Integral, con cercado perimetral, del Edificio de la Escuela Primaria N°4252 de Tres Horcones, del municipio de Rivadavia Banda Sur, departamento Rivadavia.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.

20

Expte. Nº 90-28.744/2020

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Declaración Nº 149/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, arbitren los medios necesarios, a los fines que se ejecute la obra de construcción de un edificio para el Colegio Secundario N° 5041 "Nuestra Señora de Fátima" de la localidad de Coronel Juan Solá - Morillo, del municipio de Rivadavia Banda Norte, departamento Rivadavia.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.

21

Expte. Nº 90-28.745/2020

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Declaración Nº 150/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, arbitren los medios necesarios, a los fines que se ejecute la obra de Ampliación y Refacción General, del edificio de la Escuela Primaria N° 4762 de Km 2, incluido el Nivel Inicial, del municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.

22

Expte. Nº 90-28.749/2020

Autores del proyecto: Senador Carlos Rosso, Diputados Daniel Segura y Germán Rallé

Declaración Nº 151/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, gestione la Construcción de tres aulas en el Colegio N°5.085 Dr. Mariano Moreno y el Instituto Superior N° 6.017 Prof. Amadeo Sirolli, ambas instituciones que funcionan en el mismo establecimiento, del municipio de General Güemes, Departamento del mismo nombre.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.

23

Expte. Nº 90-28.750/2020

Autores del proyecto: Senador Carlos Rosso diputados Daniel Segura y Germán Rallé

Declaración Nº 152/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, gestione la construcción de un Playón Deportivo y Tinglado para la Escuela N° 4068 Macacha Güemes y el Colegio N° 5195 "Madre Vieja", ambas instituciones que funcionan en el mismo establecimiento, en el paraje Madre Vieja del municipio de General Güemes, Departamento del mismo nombre.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.

24

Expte. Nº 90-28.751/2020

Autores del proyecto: Senador Carlos Rosso, diputados Daniel Segura y Germán Rallé

Declaración Nº 153/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, gestione la construcción de un Playón Deportivo y Tinglado para la Escuela N° 4.489 Dr. Raúl Alfonsín, situada en el Lote Santa Rosa, del municipio de General Güemes, Departamento del mismo nombre.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.

25

Expte. Nº 90-28.752/2020

Autores del proyecto: Senador Carlos Rosso, Diputados Daniel Segura y Germán Rallé

Declaración Nº 154/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, gestione la construcción de dos garitas sobre la Ruta Nacional N° 34, en los parajes Cabeza de Buey y Palomitas respectivamente, departamento de General Güemes.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.

26

Expte. Nº 90-28.755/2020

Autores del proyecto: Senador Carlos Rosso, Diputados Daniel Segura y Germán Rallé

Declaración Nº 155/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, gestione la adquisición, instalación y funcionamiento de un Sistema de Cámaras de Seguridad, para la localidad de Cobos, municipio de Campo Santo, departamento de General Güemes.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.

27

Expte. Nº 90-28.756/2020

Autores del proyecto: Senador Carlos Rosso, Diputados Daniel Segura y Germán Rallé

Declaración Nº 156/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, gestione la construcción de la Ampliación del Centro de Salud Dr. Edgar Fernando Lema, del municipio de El Bordo, departamento de General Güemes.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.

28

Expte. Nº 90-28.757/2020

Autores del proyecto: Senador Carlos Rosso, Diputados Daniel Segura y Germán Rallé

Declaración Nº 157/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, gestione la construcción de un Edificio de Nivel Inicial para el Jardín Maternal N° 4782 Sagrada Familia de Nazaret, de la localidad de El Bordo, departamento de General Güemes.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.

29

Expte. Nº 90-28.787/2020

Autores del proyecto: Senador Carlos Rosso, Diputados Daniel Segura y Germán Rallé

Declaración Nº 158/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, disponga la independencia pedagógica y administrativa del anexo del Colegio Santa Teresita N° 5168, ubicado en la localidad de Cobos, municipio Campo Santo, departamento General Güemes, dado su crecimiento institucional y en beneficio de la calidad educativa.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.

30

Expte. Nº 90-28.782/2020

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Declaración Nº 159/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, disponga, a partir del periodo lectivo 2021, la creación e implementación de un anexo del Instituto de Educación Superior N° 6011 de Coronel Juan Solá (Morillo), en la localidad de Los Blancos, municipio de Rivadavia Banda Norte, departamento Rivadavia, para facilitar a la comunidad del Chaco Salteño la accesibilidad al nivel de educación superior.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.

31

Expte. Nº 90-28.796/2020

Autor del proyecto: Senador Juan Cruz Curá

Declaración Nº 160/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los Legisladores Nacionales por Salta, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional para que a través del Ministerio de Seguridad de la Nación, realicen las gestiones necesarias a fin de incrementar y reforzar los controles de seguridad en el paso internacional del Río Bermejo, donde se une la localidad de Aguas Blancas, del departamento de Orán con la provincia de Tarija - Bolivia.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.

32

Expte. Nº 90-28.856/2020

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Declaración Nº 161/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Gobierno y Ministerio de Desarrollo Social, arbitren y gestionen ante las Autoridades del Banco de la Nación Argentina, para que a la brevedad posible se implemente un Operativo Móvil de entrega de las Tarjetas Alimentar en los Municipios de Rivadavia Banda Norte y Rivadavia Banda Sur, cuyo remanente de esas Tarjetas se encuentran en la Sucursal de la ciudad de Oran.

Fundamentos

Este proyecto de Declaración tiene lugar debido a que en la Sucursal del Banco Nación, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, se encuentra una cantidad considerable de Tarjetas Alimentar para ser retiradas por sus beneficiarios, oriundos y residentes en los Municipios de Rivadavia Banda Norte y Rivadavia Banda Sur.

Como es de público conocimiento la situación que hoy tiene el Departamento de Orán frente a los casos positivos de Covid-19 detectados recientemente y a fin de prevenir y preservar la salud de los beneficiarios rivadavienses de la Tarjeta Alimentar, resulta necesario implementar un operativo móvil de entrega de las aludidas Tarjetas en los Municipios precedentemente mencionados.

Además, este operativo móvil solicitado, servirá no solo para entregar las Tarjetas Alimentar in situ, en Rivadavia Banda Norte y en Rivadavia Banda Sur, sino que también servirá para evitar que los vecinos beneficiarios recorran muchos kilómetros hasta la ciudad de Orán, haciendo ellos 192 kilómetros desde la localidad de Coronel Juan Solá Morillo, 167 kilómetros desde Pluma de Pato, 225 kilómetros desde Los Blancos, 258 kilómetros desde Capitán Page; 181 km desde La Unión y 229 Km desde la localidad de Rivadavia. Pero fundamentalmente, este Operativo se convertirá en una gran acción de prevención de salud frente al Covid-19 emergente en Orán.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.

33

Expte. Nº 90-28.874/2020

Autor del proyecto: Senador Walter Cruz

Declaración Nº 162/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, arbitre los medios necesarios para que se incremente el presupuesto del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología destinado exclusivamente y con orden de prioridad, al subprograma de becas Terciarias y Universitarias dependiente de la Subsecretaría de Políticas Socioeducativas.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.

34

Expte. Nº 90-28.872/2020

Autor del proyecto: Senador Carlos Ampuero

Declaración Nº 163/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Salta, ponga en funcionamiento de manera urgente un puesto policial en la localidad de Mecoyita, municipio de Santa Victoria Oeste, departamento Santa Victoria, provincia de Salta, como unidad policial de carácter permanente, conforme lo establece el art. 51 inciso d) Ley 7742, hasta tanto se ponga en funcionamiento el destacamento policial.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.

35

Expte. Nº 90-28.887/2020

Autor del proyecto: Senador Carlos Sanz

Declaración Nº 164/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios para proveer de una unidad móvil a la Comisaría N° 105, del departamento UR1, de La Merced departamento Cerrillos.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.

36

Expte. Nº 90-28.890/2020

Autores del proyecto: Senador Jorge Soto, Diputado Esteban Amat Lacroix

Declaración N° 165/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incorpore en el presupuesto General de la provincia Ejercicio 2020, las obras de reacondicionamiento de la sede de la agrupación tradicionalista Gauchos de Güemes - Fortín Coronel Moldes, a fin de poder desarrollar mayores actividades con el objetivo de mantener latente en la conciencia popular la participación de los gauchos norteños en la lucha por nuestra emancipación.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.

37

Expte. Nº 90-28.892/2020

Autores del proyecto: Senadores Carlos Rosso, Manuel Pailler, Javier Mónico, Alfredo Sanguino y Héctor D´Auria

Declaración Nº 166/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que los señores Legisladores Nacionales por Salta a través del Ministerio de Transporte, arbitren las medidas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de las líneas férreas para transportar productos no perecederos en toda la provincia de Salta, cumpliendo con las

normas de bioseguridad del COVID-19, brindando asistencia a toda la comunidad.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.
